



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo **Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES **BASES**

Licitación Pública Internacional
LPI01 /2019 Con Concurrencia del Comité

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE
VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL
ESTADO DE JALISCO”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Séptimo transitorio del Decreto 27260/LXII/719 de fecha 5 de abril de 2019 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 9 de abril de 2019, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracciones XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción IV, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituida en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LPI01 /2019 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la contratación de un servicio de **“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”** solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio SEMADET/ADMON/324/2019, el cual se llevara a cabo con Recursos Provenientes del Fideicomiso denominado Fondo Estatal para la Protección al Ambiente y se registrá por las siguientes

B A S E S

DEFINICIONES

Para los fines de estas “BASES”, se entenderá por:

“BASES” O “CONVOCATORIA”	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
“CALL CENTER”	Centro de atención telefónica del programa verificación responsable.
“CARTA DE INICIO DE LABORES”	Documento oficial emitido por la Convocante, en el que autoriza al “PROVEEDOR” el inicio de operación de los servicios autorizados.

“CENTROS AIRE”	Las instalaciones establecidas y operadas por la Agencia Integral de Regulación de Emisiones, en el que se lleva a cabo la prueba de verificación vehicular de conformidad con la normatividad aplicable y el Programa de Verificación Vehicular.
“CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”	La tecnología instalada para controlar, vigilar e intervenir desde una central, la operación del Programa de Verificación Vehicular mediante el uso de tecnologías, operada por el “PROVEEDOR” de Tecnología con la intervención vigilancia y acceso permanente de la “DEPENDENCIA REQUIRENTE” ;
“CENTRO OFICIAL DE MEDICIONES”	Es la instancia adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para discernir controversias por parte de los usuarios del Programa de Verificación Vehicular.
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“CONTRALORÍA”	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
“CONTRATO”	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas, derivado del presente procedimiento.
“CONVERTIDOR CATALÍTICO”	Dispositivo que forma parte del Sistema de Control de Emisiones, conformado por un panel cerámico y/o metálico impregnado con metales nobles (platino, paladio, rodio y/o de otro tipo), encapsulado o enlatado en una carcasa metálica, instalado en los vehículos automotores de combustión interna y en particular los que utilizan gasolina, gas licuado de petróleo o gas natural como combustible. El cual reduce las emisiones contaminantes de un motor debidamente afinado y que, con la combinación de calor y metales nobles, oxidan y/o reducen los gases en elementos seguros.
“CONVOCANTE”	El ente público que a través del DEPENDENCIA REQUIRENTE y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la “LEY” .
“DEPENDENCIA REQUIRENTE”	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
“DIRECCIÓN GENERAL”	Dirección General de Abastecimientos.
“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA”	Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación, del Gobierno del Estado de Jalisco.

“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflones, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
“TALLER ACREDITADO”	Centro de servicio automotriz autorizado por la “DEPENDENCIA REQUERENTE” para realizar, diagnóstico mecánico, mantenimiento en general y especializado en control de emisiones, así como en su caso, la sustitución de “CONVERTIDORES CATALÍTICOS” de ser necesario e incorporación de sistemas de control de emisiones, o bien en donde se lleva a cabo el cambio al uso de combustibles alternativos, todo ello en términos del programa específico que se publique para tal fin, mismo que será operado por particulares.
“ESTABLECIMIENTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”	Las instalaciones o local establecido por las autoridades competentes, o bien, autorizado por éstas para realizar la prueba de verificación vehicular, en el que se lleva a cabo la medición de las emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación, la revisión de la hermeticidad del tapón de combustible y la recuperación de los códigos de falla en los sistemas de diagnóstico a bordo de segunda generación denominados OBD II.
“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada proceso
“FONDO AMBIENTAL”	Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.
“GOBIERNO DEL ESTADO”	Todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que intervengan en la operación del programa.
“HARDWARE DE CONTROL”	Componentes físicos de tecnología de la información de entrada y salida para el almacenamiento, revisión, análisis y demás procesos asociados que intervienen en la centralización de la información de los centros de verificación en conjunto con el “SOFTWARE DE CONTROL” .
“HARDWARE OPERATIVO”	Componentes físicos de tecnología de la información de entrada y salida que forman parte o interactúan con el programa operativo de verificación vehicular y los sistemas de control.
“INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA”	Mínimo de condiciones constructivas y de instalaciones que el “PROVEEDOR” seleccionado requiere para la instalación del equipamiento materia de la presente licitación.
“JEFATURA DE GABINETE”	Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco

“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE PROVEEDURÍA”	Documento que se entregará por la Convocante al “PROVEEDOR” tecnológico autorizado, que contiene las especificaciones generales del hardware y software operativo, así como del software y “HARDWARE DE CONTROL” para el Gobierno del Estado. Contemplado en los Anexos I, II y III de las presentes “BASES” .
“PAQUETE TECNOLÓGICO”	Los aparatos, equipos, sistema físico, electrónico y de programación, que integran un sistema único para operar el Programa de Verificación Vehicular, que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes
“PARTICIPANTE” O “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
“PRESTACIÓN DE SERVICIO”	Brindar el suministro de hardware y software para la operación del programa al Gobierno del Estado.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LPI01/2019 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ” para la contratación de un servicio de “PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”
“PROPUESTA” O “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
“PROVEEDOR”	Participante adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC además en este proceso, “Suministrador de software y “HARDWARE OPERATIVO” para centros de verificación, así como de software y “HARDWARE DE CONTROL” para el Gobierno del Estado de acuerdo a lo establecido en las presentes “BASES” .
“PVVO”	Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, o Programa de Verificación Responsable
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RESOLUCIÓN” O “FALLO”	Documento que emite el “COMITÉ” , por el cual determina el o los proveedores adjudicados de cada proceso, posterior a la revisión de los análisis correspondientes
“RUPC”	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
“SECRETARÍA”	Secretaría Administración.
“SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES”	Conjunto de dispositivos asociados a la reducción de las emisiones contaminantes generadas por el motor de combustión interna de los vehículos automotores que se encuentren sujetos al “PVVO” .

“SOFTWARE DE CONTROL”	Sistema lógico informático desarrollado para el control y vigilancia de los centros de verificación, con las aplicaciones de análisis y directivas de seguridad establecidas por la convocante en todos los procesos que intervienen en el centro de verificación, mismas que serán de uso exclusivo de la misma.
“SOFTWARE OPERATIVO”	Sistema lógico informático desarrollado de acuerdo con las especificaciones desarrolladas por la convocante, para el uso exclusivo de los centros de verificación autorizados y cuyas aplicaciones se basan en los procesos de captura de los vehículos automotores, almacenamiento de las “BASES” generadas durante las mediciones de los equipos utilizados en la verificación vehicular y demás procesos asociados a dicha actividad, impresión y validación de la información.
“SOPORTE TÉCNICO”	Es aquel mantenimiento preventivo y correctivo respecto a todos los aspectos para que el programa se mantenga funcionado en todo momento bajo los términos que estipule el gobierno y las presentes “BASES” .
“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA”/“BASES”	17 de julio de 2019	A partir de las 20:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	24 de julio del 2019	Hasta las 11:00 horas	De manera física en Ventanilla única de Proveedores y/o al correo maria.gallardo@jalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	31 de julio del 2019	De las 10:30 a las 10:59 horas	En el “DOMICILIO” .
Acto de Junta Aclaratoria	31 de julio del 2019	A partir de las 11:00 horas	En el “DOMICILIO” .
Registro para la Presentación de Propuestas.	20 de agosto del 2019	De las 16:15 a las 16:45 horas	En el “DOMICILIO” .
Presentación de propuestas técnicas, económicas y apertura de propuestas técnicas.	20 de agosto del 2019	A partir de las 17.00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el “DOMICILIO” .

Dictámen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.	03 de septiembre del 2019	A partir de las 17.00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el “DOMICILIO”.
Resolución de la “CONVOCATORIA”.	El “COMITÉ” emitirá la resolución o fallo de adjudicación dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho término hasta por 20 días más, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.”		

1. ESPECIFICACIONES Y OBJETIVO.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de **“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**, consistente en el suministro, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y actualizaciones del **“PAQUETE TECNOLÓGICO”** para el equipamiento, operación, administración y control del **“PVVO”**, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las presentes **“BASES”**; las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas y con la óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo con el calendario de entregas en el **“DOMICILIO”** citado en la **“CONVOCATORIA”**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROVEER.

2.1 Desarrollar el **“SOFTWARE DE CONTROL”** y administrativo para el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, así como el **“SOFTWARE OPERATIVO”** para la elaboración de las pruebas de verificación que se prestarán en los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**.

2.2 Desarrollar un sitio web, mismo del que transmitirá el dominio en propiedad al “Gobierno del Estado”, además de otorgar los accesos necesarios para que a través de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** sea administrado.

2.3 Desarrollar y equipar un centro de atención telefónica al usuario denominado **“CALL CENTER”**, el cual pondrá a cargo de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, a fin de recabar quejas, sugerencias y comentarios respecto a la operación de los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, así como la prestación del servicio de verificación.

2.4 Suministrar, instalar, calibrar, dar mantenimiento, actualizar, y brindar servicio y **“SOPORTE TÉCNICO”** durante el plazo del servicio de proveeduría técnica, a la Tecnología de Verificación Vehicular requerida para que los **“ESTABLECIMIENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”** puedan prestar el servicio de verificación vehicular al público general.

2.5 Suministrar, instalar, dar mantenimiento, actualizar y brindar servicio y **“SOPORTE TÉCNICO”** durante el plazo del servicio de proveeduría técnica, a los elementos tecnológicos necesarios (hardware y software) para la puesta en marcha y operación del **“CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”**.

2.6 Desarrollar, suministrar, instalar, actualizar, y brindar servicio y **“SOPORTE TÉCNICO”** durante el plazo del servicio de proveeduría técnica, al **“SOFTWARE OPERATIVO”** de enlace para los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** para el diagnóstico y reparación del **“SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES”** de los vehículos automotores.

2.7 Capacitar y certificar en el uso de la tecnología propia del **“PROVEEDOR”** que sea adjudicado, al personal que realizará los procedimientos de verificación vehicular en los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, así como a los administradores, supervisores, auditores e inspectores de la autoridad responsable de la correcta operación del programa.

La prestación de los servicios enlistados en el numeral anterior se hará, de manera enunciativa mas no limitativa, en los municipios de: Arandas, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ameca, Chapala, Colotlán, El Salto, Guadalajara, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo, todos dentro del Estado de Jalisco, México No obstante lo anterior, el listado de municipios podrá ampliarse, de conformidad con lo establecido en último párrafo del numeral 4 de las presentes **“BASES”**.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el Decreto 27260/LXII/19, publicado el 9 de abril de 2019, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, a través del cual se establecieron las Bases del programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco, el plazo para la prestación de los servicios será de 15 quince años a partir de la firma del contrato, conforme a lo siguiente:

3.1 Concluido el proceso de selección de **“PROVEEDOR”**, el **“COMITÉ”** emitirá y notificará el **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** al licitante adjudicado debiéndose suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

3.2 El **“PROVEEDOR”** deberá suministrar e instalar el **“HARDWARE OPERATIVO”** y **“SOFTWARE OPERATIVO”** a los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, así como suministrar e instalar el **“HARDWARE OPERATIVO”** y **“SOFTWARE OPERATIVO”** y **“SOFTWARE DE CONTROL”** al Gobierno del Estado, una vez que estos cuenten con la **“INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA”**, de conformidad con los tiempos establecidos en las presentes **“BASES”**.

3.3 Concluido el proceso del punto inmediato anterior, los establecimientos estarán en condiciones operativas para comenzar a realizar el proceso de verificación y generar los recursos que se destinarán para los pagos correspondientes. No se realizarán pagos hasta que la operación del mismo programa genere los recursos necesarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 de éstas **“BASES”**.

El **“PROVEEDOR”** de equipos deberá llevar a cabo las actualizaciones del software y hardware de verificación, que se ordenen por el Gobierno del Estado a través de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, ello atendiendo a los avances tecnológicos y bajo las especificaciones y normatividad aplicable en la materia. Así mismo, el **“PROVEEDOR”** podrá proponer actualizaciones, a fin de mejorar los servicios de proveeduría técnica, que en todo caso serán autorizadas por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

4. NÚMERO DE LÍNEAS DE VERIFICACIÓN A EQUIPAR

El número y localización de las líneas de verificación dinámica a suministrar, instalar, entregar llave en mano, y dar **“SOPORTE TÉCNICO”** para los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, se desglosa a continuación:

REGIÓN		MUNICIPIO	NÚMERO DE LÍNEAS	Líneas gasolina	Líneas duales (gasolina-diésel)	Líneas diésel
1	NORTE	COLOTLÁN	2	1	1	0
2	ALTOS NORTE	LAGOS DE MORENO	11	9	0	2
3	ALTOS SUR	ARANDAS	5	4	0	1
		JALOSTOTITLÁN	4	3	0	1
		TEPATITLÁN DE MORELOS	7	6	1	0

4	CIÉNEGA	ATOTONILCO EL ALTO	6	4	0	2
		OCOTLÁN	7	6	0	1
5	SURESTE	CHAPALA	5	4	0	1
6	SUR	ZAPOTLAN EL GRANDE	11	10	1	0
7	SIERRA DE AMULA	AUTLAN DE NAVARRO	6	5	1	0
8	COSTA SUR	LA HUERTA	2	1	1	0
9	COSTA SIERRA- OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	12	9	0	3
10	VALLES	AMECA	5	3	2	0
		TALA	4	3	0	1
		TEQUILA	4	2	0	2
11	LAGUNAS	ZACOALCO DE TORRES	3	2	0	1
12	CENTRO	ZAPOTLANEJO	4	2	0	2
		GUADALAJARA	71	69	0	2
		ZAPOPAN	63	60	0	3
		TLAQUEPAQUE	18	16	0	2
		TONALÁ	12	11	0	1
		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	12	10	0	2
		EL SALTO	6	4	0	2
Totales			280	244	7	29

El número de “**ESTABLECIMIENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**” y por consiguiente el número de enlaces dependerá de la asignación de las líneas a cada uno de ellos, considerando que se podrán autorizar a partir de una línea y hasta siete líneas a cada particular (desde 40 hasta 280 de “**ESTABLECIMIENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**”).

Adicionalmente deberá suministrar, instalar y brindar **“SOPORTE TÉCNICO”** al Gobierno del Estado de Jalisco para sus respectivas líneas de verificación, descritas en el Anexo 1, mismas que se ubicarán en la Av. Enrique Díaz de León Norte número 1215, Col. Mezquitán Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco. Así mismo deberá suministrar también una línea móvil de verificación dinámica.

Deberá considerarse que el número de líneas, centros y establecimientos se podrán ampliar en cualquier momento del plazo de prestación de servicios, en función del crecimiento del parque vehicular y/o la periodicidad de verificación que se determine por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

5. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”

5.1. Ser fabricante y desarrollador, además de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes **“BASES”**. En caso de ser distribuidor, presentar una carta original del representante legal del fabricante que lo respalde para participar en exclusiva en esta licitación, detallando el alcance de su respaldo técnico.

5.2. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes **“BASES”**, ya que son parte integral de la **“PROPUESTA”**, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

5.3. Haber realizado un mínimo de dos millones de pruebas de verificación vehicular en un periodo de un año dentro de uno o más programas de verificación vehicular. Deberá comprobarlo con escrito bajo protesta de decir verdad, así como con cualquier documentación oficial con la que cuente (cartas de autoridades, contratos, facturas, etc.)

5.4. Contar con certificación del equipo de medición por una entidad acreditadora reconocida.

5.5. Contar con un **“SOFTWARE DE CONTROL”** activo en al menos tres programas de verificación de emisiones vehiculares, utilizado por autoridades responsables de la operación de dichos programas. Deberá comprobarlo con escrito bajo protesta de decir verdad, así como con cualquier documentación oficial con la que cuente (cartas de autoridades, contratos, facturas, etc.)

5.6. Contar con al menos tres cartas de recomendación por parte de los diversos Gobiernos a los que preste el servicio como proveedor tecnológico (hardware y software).

5.7. Haber suministrado cuando menos en algún programa de verificación vehicular, con características similares a las presentes, el equipamiento total como proveedor (software y hardware) en un máximo de cinco meses. Deberá comprobarlo con escrito bajo protesta de decir verdad, así como con cualquier documentación oficial con la que cuente (cartas de autoridades, contratos, facturas, etc.).

5.8. De acuerdo con las presentes **“BASES”** y sus anexos, presentar **“PROPUESTA”** que contenga las condiciones especiales, así como las propuestas económicas, que forman parte integral de la misma.

5.9. Demostrar que no les ha sido rescindido un contrato de proveeduría única en un programa de verificación vehicular por causas imputables a la empresa. Deberá comprobarlo con escrito bajo protesta de decir verdad, así como con cualquier documentación oficial con la que cuente (cartas de autoridades, contratos, facturas, cartas de recepción a entera satisfacción, etc.).

5.10. Acudir, en caso de requerirlo el **“COMITÉ”**, a realizar cualquier aclaración relacionada con su propuesta.

5.11. En caso de resultar adjudicado, si el **“PARTICIPANTE”** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, como lo establece el artículo 17 de la **“LEY”**, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse contrato alguno, por lo que, no se celebrará contrato con dicho **“PARTICIPANTE”** y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo procedimiento de adquisición.

5.12. El **“PROVEEDOR”** adjudicado será responsable de que las licencias por uso de software y hardware que sean necesarias para el cumplimiento cabal de lo estipulado en las presentes **“BASES”**, se encuentren vigentes por todo el plazo de prestación del servicio. En el caso de las licencias para el software y el hardware involucrados en el control y gestión del **“PVVO”**, estas deberán ser entregadas a la **“JEFATURA DE GABINETE”**, a través de la **“DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA”**, y asegurarse su vigencia durante todo el plazo de vigencia del servicio y hasta un año después del vencimiento del plazo.

5.13. El **“PROVEEDOR”** adjudicado deberá actualizar la tecnología implementada en el **“PVVO”** de acuerdo a los avances de la ciencia o, cambios de normatividad aplicable en la materia, garantizando siempre los estándares de calidad, seguridad, eficiencia y operación

que determine el Gobierno del Estado para la prestación del servicio, considerando la totalidad de la vigencia del contrato.

Respecto de las actualizaciones de la tecnología implementada en el Programa, solicitadas por el Gobierno del Estado de Jalisco que impliquen la necesidad de nuevas inversiones por parte del proveedor adjudicado, el proveedor adjudicado podrá gestionar “solicitud de gestión de cambio” al precio unitario por cada verificación y se determinará por las partes con base en los montos de inversión que efectivamente acredite el proveedor.

5.14. La versión específica del software de administración y **“SOFTWARE DE CONTROL”** que el **“PROVEEDOR”** adjudicado adecúe y suministre para los equipos de verificación deberá ser exclusiva y corresponder con las especificaciones que solicite el Gobierno del Estado de Jalisco, las cuales se entregarán por parte de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** al **“PROVEEDOR”** adjudicado al momento de firma del contrato,

5.15. Previo a la instalación del **“SOFTWARE DE CONTROL”** y **“SOFTWARE OPERATIVO”** por parte del **“PROVEEDOR”** adjudicado, estos deberán ser sometidos a revisión por parte de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

6. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Únicamente podrán participar las siguientes personas:

6.1. Persona jurídica que cuente con Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de sus apoderados o representante, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Cuando se trate de potenciales **“LICITANTES”** extranjeros deberán incorporar los datos mencionados en el párrafo anterior, o los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; para el caso de documentos, éstos podrán presentarse en su idioma original, acompañando la correspondiente traducción por perito autorizado, y en caso de que sean públicos, además deberán estar legalizados o apostillados en los términos de la legislación aplicable.

7. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación las personas siguientes:

7.1. Aquellos interesados que, por causas imputables a sí mismos, cualquier autoridad competente les hubiere rescindido un contrato dentro de un lapso de cinco años previos a la publicación de la Licitación, contados a partir de la notificación de la rescisión.

7.2. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de cualquier autoridad competente, incluso por otras entidades federativas o extranjeras.

7.3. Las que hayan participado en trabajos de análisis y rediseño del “PVVO”, por sí o a través de empresas que formen parte de un mismo grupo empresarial.

7.4. Si un socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”.

7.5. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

7.6. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o su homóloga en el país de origen.

7.7. Se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.

7.8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición expresa en cualquier ley o reglamento.

8. JUNTA DE ACLARACIONES OBLIGATORIA

Los “LICITANTES” que estén interesados en participar en el proceso deberán de presentar sus dudas o a solicitudes de aclaración a través de la **Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones** de manera física, y/o vía correo a maria.gallardo@jalisco.gob.mx, firmada por el representante legal del “PARTICIPANTE”, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, a más tardar a las **11:00 horas del 24 de julio del 2019**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la “LEY”, 63, 64 y 65 de su “REGLAMENTO”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “CONVOCATORIA”, sus “BASES” y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma

previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la **“CONVOCATORIA”** y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 31 de Julio de 2019 de 10:30 horas a 10:59 horas en el **“DOMICILIO”** de la presente **“CONVOCATORIA”**.

El acto de Junta de Aclaraciones, misma que tendrá el carácter de obligatoria, se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 31 de julio** del año en curso en el **“DOMICILIO”** de la presente **“CONVOCATORIA”**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente **“CONVOCATORIA”** para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los **“LICITANTES”** o sus representantes legales a la junta aclaratoria, será bajo su estricta responsabilidad con carácter de obligatoria, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la **“LEY”**. El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones, será motivo de suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del **“REGLAMENTO”**.

8.1. A este acto deberá asistir únicamente el **“PARTICIPANTE”** y/o representante legal, acreditando su personalidad con documento habilitante debidamente certificado.

8.2. El acta de la junta de aclaraciones obligatoria es parte integral de las presentes **“BASES”** para los efectos legales a los que haya lugar. El objeto principal de la junta aclaratoria, será el disipar cualquier duda que sobre las presentes **“BASES”** formulen los **“LICITANTES”**, en el entendido de que estos realizarán las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones las presentes **“BASES”** y sus anexos, así como el contrato, que para el caso se llegue a celebrar con el **“PROVEEDOR”**, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto, figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el **“PROVEEDOR”** no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que los **“PARTICIPANTES”** son diestros y expertos en la materia.

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con los artículos 64 de la “LEY”, el “**PARTICIPANTE**” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “**DIRECCIÓN GENERAL**” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la “**CONVOCANTE**” solicita adquirir.

a. Todas y cada una de las hojas de la “**PROPUESTA**” elaborada por el “**PARTICIPANTE**”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.

b. Todos los documentos que integren la “**PROPUESTA**” deberán presentarse, dentro de dos sobres cerrados el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del “PARTICIPANTE” (Razón Social) y número del proceso de adquisición. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la “PROPUESTA”.**

c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

d. No se aceptarán opciones, el “**PARTICIPANTE**” deberá presentar **una sola “PROPUESTA”.**

e. La “**PROPUESTA**” deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).

f. La “**PROPUESTA**” deberá estar dirigida a la “**DIRECCIÓN GENERAL**” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes “**BASES**”, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

g.- La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá indicar el monto de cada verificación, calculado con base a los supuestos dados, y deberá incluir todos los costos involucrados para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes “**BASES**” y sus anexos, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

Durante la vigencia del contrato tanto el Gobierno del Estado de Jalisco como el proveedor adjudicado podrán gestionar “solicitud de gestión de cambio” al precio unitario por cada verificación en caso de presentarse los supuestos siguientes:

1.- Que el Gobierno del Estado de Jalisco solicite modificaciones a la Tecnología de Verificación Vehicular, ya sea por avances de la ciencia o, cambios de normatividad aplicable en la materia que implique la necesidad de nuevas inversiones por parte del proveedor

adjudicado, la modificación en el precio unitario por cada verificación se determinará por las partes con base en los montos de inversión que efectivamente acredite el proveedor.

2.- Que el porcentaje de cumplimiento estimado con base en los datos proporcionados del padrón vehicular presente variaciones superiores a +/- 5% (cinco por ciento).

Por lo anterior el precio unitario por cada verificación no será modificado durante la vigencia del contrato en tanto el porcentaje de cumplimiento del programa no sufra variaciones superiores a +/- 5% (cinco por ciento), de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Padrón verificable	Número de Verificaciones	% de Verificación
2020	3,369,130	794,783	24%
2021	3,419,667	1,538,850	45%
2022	3,470,962	2,082,577	60%
2023	3,523,026	2,214,473	63%
2024	3,575,871	2,349,858	66%
2025	3,629,509	2,488,806	69%
2026	3,683,952	2,631,394	71%
2027	3,739,211	2,777,700	74%
2028	3,795,299	2,927,802	77%
2029	3,852,228	3,081,782	80%
2030	3,910,011	3,128,009	80%
2031	3,968,661	3,174,929	80%
2032	4,028,191	3,222,553	80%
2033	4,088,614	3,270,891	80%
2034	4,149,943	3,319,954	80%

El cambio del precio unitario por cada verificación deberá ser acordado por escrito.

El precio podrá ser actualizado de forma anual, con motivo de los cambios de precios en el país, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

h.- El “**PARTICIPANTE**” en su “**PROPUESTA**” podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el “**DEPENDENCIA REQUERENTE**” en su dictamen técnico.

i.- En caso de equipo de cómputo, el “**PARTICIPANTE**” deberá presentar en su “**PROPUESTA**” el DATA SHEET (Hoja de especificaciones) del equipo ofertado con link de página oficial, en caso de estar disponible, en el cual pueda ser corroborada la información.

j. Toda la documentación elaborada por el “PARTICIPANTE” deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de “PROPUESTAS”.

9.1 Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la “PROPUESTA” en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la “PROPUESTA”, no será causal de desechamiento de “PROPUESTAS”.

9.2 Estratificación.

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del artículo 68 de la “LEY” para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95

Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

10.1 Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 20 de agosto del año 2019**, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto deberán firmar, de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar **“PROPUESTA”**, el cual iniciará en punto de las 16:15 horas y cerrará a las 16:45 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su identificación oficial vigente, la razón social de la empresa y hora de registro.**

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el **“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”** **junto a una copia de su identificación oficial vigente.**

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, no se le recibirá su “PROPUESTA”.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener lo siguiente:

- Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- Anexo 4 (Carta de Proposición).
- Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para **“PARTICIPANTES”** MIPYME. En caso de no ser MIPYME manifestarlo.
- Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y

Constancia impresa) o su equivalente en caso de ser **“PARTICIPANTE”** Internacional. De acuerdo al numeral 31 de las presentes **“BASES”**.

- g) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia), o su equivalente en caso de ser **“PARTICIPANTE”** Internacional. solo en caso de no estar registrados en el RUPC. De acuerdo al numeral 32 de las presentes **“BASES”**.
- h) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).
- i) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias), o su equivalente en caso de ser **“PARTICIPANTE”** Internacional.
- j) Anexo 12 (Modelo de contrato)
- k) Deberán anexar en su propuesta **TÉCNICA**, toda la información comprobatoria de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5, 6 y anexo técnico de las presentes **“BASES”** para la validación técnica de los **“PARTICIPANTES”**.

SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a) Anexo 3 (Propuesta Económica).

La falta de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de “PROPUESTAS” del “PARTICIPANTE”.

10.1.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el **“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”**, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar o en caso de ser representante de una empresa internacional, únicamente pasaporte o identificación oficial del país en que reside).
- b. Los **“PARTICIPANTES”** que concurran al acto deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. En el momento en que se indique, los **“PARTICIPANTES”** ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- d. Se hará mención de los **“PARTICIPANTES”** presentes;
- e. Los **“PARTICIPANTES”** registrados entregarán el sobre denominado **PROPUESTA TÉCNICA** y sobre denominado **PROPUESTA ECONÓMICA**, los cuales deberán entregarse cerrados;
- f. Se procederá a la apertura del sobre de la **PROPUESTA TÉCNICA**, verificando la documentación solicitada en el numeral 10.1 de las presentes **“BASES”**;

g. El representante del “COMITÉ” resguardará los sobres de la **PROPUESTA ECONÓMICA** hasta la fecha de resolución de la **PROPUESTA TÉCNICA** indicada en el numeral 10.2 de las presentes “BASES”.

h. Cuando menos dos de los integrantes del “COMITÉ” asistentes y al menos uno de los “PARTICIPANTES” presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 10.1 de estas “BASES”; únicamente los anexos 2,4, 5 y 6

i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis, constancia de los actos y posterior resolución; y

j. En el supuesto de que algún “PARTICIPANTE” no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la “RESOLUCIÓN” que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón de Proveedores.

10.1.1.1 En caso de que por cualquier causa el “COMITÉ” no cuente con quorum legal para sesionar en las fechas establecidas para el acto de presentación y apertura de propuestas ya sea técnica o económica, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los “LICITANTES” que hayan comparecido que procedan al registro y a entregar los sobres con sus propuestas, firmándose los sobres en su presencia por al menos dos miembros del “COMITÉ”, mismos que quedarán a resguardo del Secretario del “COMITÉ” junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los mismos en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los “LICITANTES” el día y hora en que se celebrará.

10.2 Dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 03 de septiembre del año 2019**, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

Los “PARTICIPANTES” que concurran al acto deberán firmar, de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las 16:15 horas y cerrará a las 16:45 horas del día del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su identificación oficial vigente, la razón social de la empresa y hora de registro.**

10.2.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

A este acto deberá asistir un representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el **“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”**, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar); o en caso de ser Representante de una empresa internacional, únicamente pasaporte o identificación oficial del país en que reside.

- a. Los **“PARTICIPANTES”** que concurran al acto deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia.
- b. En el momento en que se indique, los **“PARTICIPANTES”** ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- c. Se hará mención de los **“PARTICIPANTES”** presentes;
- d. El Secretario del **“COMITÉ”**, informará a los **“PARTICIPANTES”** las propuestas que cumplen técnicamente con lo solicitado en **“BASES”**;
- e. Los **“PARTICIPANTES”** que cumplan técnicamente obtendrán el derecho de apertura de su propuesta económica;
- f. El representante del **“COMITÉ”** entregará a los miembros del **“COMITÉ”**, el o los sobre(s) de los **“PARTICIPANTES”** que obtuvieron el derecho a que su **“PROPUESTA”** económica sea presentadas, dando fe que el sobre de la **“PROPUESTA”** no ha sido alterada y continúa cerrada.
- g. Los sobres de las propuestas que NO obtuvieron el derecho a ser presentadas se le regresarán a los **“PARTICIPANTES”** a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.
- h. Se procederá a la apertura del sobre de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, verificando la documentación solicitada en el numeral 10.1 de las presentes **“BASES”**;
- i. Los **“PARTICIPANTES”** darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido. La lectura de su propuesta económica no implicará la adjudicación del proceso en mención y quedará pendiente una revisión minuciosa de la documentación que integra la propuesta de los **“PARTICIPANTES”**;
- j. Cuando menos dos de los integrantes del **“COMITÉ”** asistentes y cuando menos dos de los **“PARTICIPANTES”** presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 10.1 de estas **“BASES”**;
- k. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para su análisis, constancia de los actos y posterior resolución; y
- l. En el supuesto de que algún **“PARTICIPANTE”** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón de Proveedores.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para realizar la evaluación de las propuestas técnicas, se conformará un Comité de Evaluación compuesto por los funcionarios de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** que el titular de esta designe, así como los funcionarios que designen los titulares de la Coordinación General de Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Hacienda Pública, ambos del Estado de Jalisco, para lo cual se elaborarán las actas correspondientes cada vez que sea necesario reunirse para la evaluación de las propuestas.

Dicho comité funcionará de acuerdo a las siguientes facultades y especificaciones: Cada uno de los funcionarios designados para conformar el citado Comité señalado en el párrafo anterior, evaluarán la propuesta técnica de los **“PARTICIPANTES”** de acuerdo con sus atribuciones, los criterios técnicos de su área de competencia y conocimientos. Los funcionarios de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** valorarán, en lo general, los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos de las propuestas; los funcionarios de la Coordinación General de Innovación Gubernamental participarán primordialmente en la evaluación de los aspectos relacionados con Tecnologías de la Información; y los funcionarios de la Secretaría de la Hacienda Pública participarán primordialmente en la evaluación de la propuesta económica y los aspectos financieros de las propuestas técnicas que ofrezcan los **“PARTICIPANTES”** para asegurar el cumplimiento cabal de los requisitos de la **“CONVOCATORIA”** y la correcta operación y continuidad del programa a lo largo del periodo de contratación. Lo anterior sin limitación a que todos los miembros que integren el Comité de Evaluación puedan emitir su opinión con respecto a algún punto en específico que sea de su interés.

Para establecer el puntaje que se asignará a cada **“LICITANTE”** en cada rubro de evaluación, se realizará un promedio aritmético del resultado de las evaluaciones entre el número de integrantes del Comité de Evaluación que participen en la evaluación de dicho rubro. Posteriormente se realizará un promedio aritmético de los resultados de cada rubro de evaluación para cada una de las categorías de puntuación. El resultado final que obtenga el licitante será la suma de los puntos asignados a cada categoría de puntuación.

Después de determinar que una **“PROPUESTA”** cumple con lo dispuesto en el numeral 5 de las presentes **“BASES”** los evaluadores procederán a realizar una evaluación exhaustiva de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación:

Criterios de evaluación / Categoría de puntuación	Máximo de puntos
a) Certificaciones de sistemas y equipos de medición en su conjunto o cualquiera que sea importante y valiosa para la operación del proceso de verificación	40
b) Confiabilidad de la empresa y experiencia del	60

personal	
c) Capacidades funcionales y técnicas	70
d) Servicios de valor agregado	30
TOTAL	200

a) Certificaciones de sistemas y equipo de medición en su conjunto o cualquiera que sea importante y valiosa para la operación del proceso de verificación.

El oferente deberá proporcionar información específica, que facilite el proceso de evaluación de su “**PROPUESTA**”. Deberá incluir cualquier información y evidencias que permitan al Comité de Evaluación realizar una evaluación exhaustiva de las certificaciones que tienen los sistemas, equipos, control de datos, procesos y demás partes que componen su oferta. Para evaluar este rubro se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

i. Que el oferente cuente con certificación integral emitida por entidad de acreditación reconocida a nivel internacional avalando el correcto funcionamiento del software y de todas las partes que conforman el sistema propuesto para las líneas de verificación.

ii. Patentes, derechos de autor, registro de propiedad intelectual, o licencias de uso del software y partes que conforman el sistema de verificación vehicular y de administración, vigilancia y control del programa

iii. Certificados de calidad que indican que la empresa tiene sus procesos bajo estándares que permiten determinar la capacidad para cumplir con los requerimientos de la presente “**CONVOCATORIA**” y para mantener la calidad en la operación durante la totalidad del plazo de prestación de los servicios.

iv. Documentación, certificados, reconocimientos o similares del control y resguardo de las “**BASES**” de datos que se generan por el programa de verificación.

La lista anterior es enunciativa mas no limitativa y toda información adicional que facilite la evaluación de este rubro será tomada en cuenta por el Comité de Evaluación.

El puntaje correspondiente a esta sección se asignará de la siguiente manera por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación:

Cumplimiento del requisito	Puntos por certificaciones de equipamientos y
----------------------------	---

	procesos
El oferente proporciona toda la información requerida en la presente “ CONVOCATORIA ” y ésta excede los requerimientos mínimos obligatorios y las expectativas de la convocante	40
El oferente proporciona la información requerida por la presente “ CONVOCATORIA ” cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos mínimos obligatorios	1-39
El oferente no demuestra capacidad para cumplir con los requisitos mínimos obligatorios y expectativas de la convocante	0

b) Evaluación de la confiabilidad de la empresa y la experiencia del personal

El oferente deberá proporcionar información específica que facilite el proceso de evaluación de su “**PROPUESTA**”. Deberá incluir cualquier información y evidencias que permitan al Comité de Evaluación realizar una evaluación exhaustiva de la capacidad del oferente para cumplir con los requisitos establecidos en la presente “**CONVOCATORIA**” y en el contrato en caso de adjudicación. La información proporcionada por el oferente en respuesta a esta “**CONVOCATORIA**”, así como la obtenida de cualquier otra fuente, podrá ser utilizada durante el proceso de evaluación. Para evaluar la experiencia, conocimientos del personal y la confiabilidad de la empresa se tomará en cuenta:

- i. Que el oferente cuente con experiencia previa en la prestación de servicios similares en naturaleza, alcance y responsabilidad de los requisitos establecidos en la presente “**CONVOCATORIA**”.
- ii. Procesos, metodologías, programas y evaluación de desempeño de los equipos en operación de los programas.
- iii. La experiencia y perfiles generales del personal que será directamente responsable, en caso de adjudicación, de la implementación y operación del programa y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
- iv. La confiabilidad demostrada de la organización. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros: el número de años en el mercado, las capacidades y los recursos financieros y de personal disponibles, alianzas estratégicas, o en su caso, si el oferente tiene cualquier acción o demandas legales pendientes, o si ha sido notificado o amonestado por incumplimiento a obligaciones contractuales, o si se le ha rescindido algún contrato por cualquier causa.

v. Contrato ‘modelo’ de suministro-franquicia que se establecerá con los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”**.

NOTA: Sólo se considerará la experiencia anterior en la que el oferente sea proveedor único de la tecnología de la prueba de hermeticidad del tapón de combustible, los sistemas de prueba dinámica de verificación y OBDII, de emisiones de vehículos en una jurisdicción;

La lista anterior enunciativa mas no limitativa y toda información adicional que facilite la evaluación de este rubro será tomada en cuenta por el Comité de Evaluación.

El puntaje correspondiente a esta sección se asignará de la siguiente manera por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación:

Cumplimiento del requisito	Puntos por experiencia, conocimientos y confiabilidad
El oferente proporciona toda la información requerida en la presente “CONVOCATORIA” y ésta excede los requerimientos mínimos obligatorios y las expectativas de la autoridad	60
El oferente proporciona la información requerida por la presente “CONVOCATORIA” cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos mínimos obligatorios	1-59
El oferente no demuestra capacidad para cumplir con los requisitos mínimos obligatorios y/o tiene una o más acciones legales pendientes en su contra que podrían potencialmente afectar el desempeño o el cumplimiento de las cláusulas del contrato en caso de adjudicación	0

c) Evaluación de las capacidades funcionales y técnicas

El oferente deberá proporcionar información específica que facilite el proceso de evaluación de su **“PROPUESTA”**. Deberá incluir cualquier información y evidencias que permitan al Comité de Evaluación realizar una evaluación exhaustiva de los servicios ofertados, la calidad de la solución **“PROPUESTA”**, la capacidad de implementar la solución de una manera oportuna y eficiente, así como planes de contingencia/emergencia, en caso de la adjudicación del contrato. La información proporcionada por el oferente en respuesta a esta **“CONVOCATORIA”**, así como la obtenida de cualquier otra fuente, podrá ser utilizada durante el proceso de evaluación. Para la evaluación de capacidades funcionales, técnicas y del método de ejecución se tomará en cuenta:

- i. Los procedimientos de mantenimiento, inspección y auditoría internos con los cuales trabaja la empresa
- ii. Los programas de capacitación y certificación del personal operativo y administrativo.
- iii. Los sistemas y medidas para la prevención, detección y control de fraude.
- iv. El diseño y seguridad del Sistema Central de Control de Verificación Vehicular;
- v. Los sistemas de almacenamiento de información, generación de reportes, gestión de establecimientos y técnicos autorizados, “**BASES**” de datos y control financiero del Sistema Central de Control de Verificación Vehicular;
- vi. Planes de contingencia y recuperación ante desastres;
- vii. Sistemas, programas y metodologías para la inspección del cumplimiento en calle;
- viii. Procesos de gestión y control de solicitudes de cambio.

La lista anterior enunciativa mas no limitativa y toda información adicional que facilite la evaluación de este rubro será tomada en cuenta por el Comité de Evaluación.

El puntaje correspondiente a esta sección se asignará de la siguiente manera por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación:

Cumplimiento del requisito	Puntos por capacidades funcionales y técnicas
El oferente proporciona toda la información requerida en la presente “ CONVOCATORIA ” y ésta excede los requerimientos mínimos obligatorios y las expectativas de la convocante.	70
El oferente proporciona la información requerida por la presente “ CONVOCATORIA ” cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos mínimos obligatorios	1-69
El oferente no demuestra capacidad para cumplir con los requisitos mínimos obligatorios y expectativas de la convocante.	0

d) Servicios de valor agregado

El oferente deberá describir los servicios de valor agregado adicional, si así los hubiere. Los servicios de valor agregados son mejoras en el programa, servicios adicionales y características del programa que están fuera del alcance de esta “**CONVOCATORIA**” y pueden ser de interés para el Estado de Jalisco. El Comité de Evaluación, calculará en términos de la “**PROPUESTA**” que presente mayor número de valores agregados, otorgando hasta 30 puntos por los servicios de valor agregado.

Dichos puntos serán otorgados de acuerdo con los siguientes rubros:

• **Aspectos financieros**

Se asignarán hasta 5 puntos por concepto de valor agregado a las propuestas que:

- Consideren hacer pública la información de estados financieros relacionados al proyecto objeto de la presente “**CONVOCATORIA**”.
- Demuestren alianzas locales estratégicas con empresas y personas Jaliscienses que potencialmente tengan un impacto positivo en la economía del estado.
- Establezcan condiciones o políticas financieras de conveniencia para el Estado de Jalisco y que favorezcan la operación del Programa.

• **Aspectos que contribuyan a la mejor percepción ciudadana hacia el Programa y a una óptima atención al ciudadano**

Se asignarán hasta 15 puntos por concepto de valor agregado a la propuesta que incluya elementos, programas o propuestas específicas que contribuyan a una percepción positiva del Programa y de la aplicación de las pruebas de verificación por parte de la ciudadanía. Se considerarán también aspectos técnicos, logísticos o de proveeduría que contribuyan a una mejor atención a los usuarios del Programa, antes, durante y después de la realización de la verificación vehicular.

• **Aspectos de innovación que contribuyan a la investigación en materia de calidad del aire y movilidad sustentable:**

Se concederán hasta 10 puntos de valor agregado a las propuestas que contemplen aspectos que contribuyan a generar información relevante en materia de calidad del aire y movilidad sustentable tomando en cuenta lo siguiente:

- Sistemas e infraestructura tecnológica para la recopilación, captura, y almacenamiento de datos ambientales relevantes
- Sistemas y protocolos para el manejo y procesamiento de datos (incluyendo la limpieza, reestructuración, formateo y migración de datos)

- Análisis estadístico de datos y desarrollo de modelos y tecnologías predictivas con enfoque en “machine learning” e inteligencia artificial

La evaluación de la propuesta técnica constituirá un 90% del total de evaluación para el presente procedimiento. Una vez realizada la valoración de todos y cada uno de los elementos contenidos en la propuesta técnica se procederá a la valoración de la propuesta económica.

La evaluación de todos los aspectos contenidos la propuesta económica representará el 10% restante de la evaluación total para el presente procedimiento.

Se considerará que el puntaje final se compondrá de la suma de los puntos de cada una de las etapas de evaluación. El oferente que obtenga el mayor puntaje será el ganador.

12. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El “**COMITÉ**” podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier “**PARTICIPANTE**” por el medio que disponga.

13. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

Ninguna de las propuestas podrá ser modificada una vez ingresada. Asimismo, el retiro de la “**PROPUESTA**” o su intento de modificación en cualquiera de sus apartados por parte de los “**PARTICIPANTES**”, será motivo de desechamiento de la “**PROPUESTA**”

14. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se admitirán propuestas fuera del plazo y lugar establecido en las presentes “**BASES**”.

15. SOBRE LA COMUNICACIÓN EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN

Desde la presentación de propuestas y hasta el momento de la notificación de la resolución de selección, los “**PARTICIPANTES**” no se pondrán en contacto con personal de la convocante o directamente involucrada con la evaluación para tratar cualquier aspecto relacionado con la “**LICITACIÓN**”. Cualquier intento por parte de un “**PARTICIPANTE**” de ejercer influencia para la evaluación o autorización, dará lugar a que se descalifique su “**PROPUESTA**”.

16. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS A UN “PARTICIPANTE”

En la evaluación de las propuestas se desearán aquellas en las cuales los “**PARTICIPANTES**” incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

16.1 Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **“BASES”** y sus anexos.

16.2 Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“PARTICIPANTES”**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el padrón de proveedores;

16.3 Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **“PARTICIPANTES”**, para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más **“PARTICIPANTES”** con el propósito de que uno de ellos sea autorizado;

16.4 Si se comprueba que el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad técnica, administrativa, financiera, legal de producción o distribución adecuada para la prestación del servicio de manera adecuada.

16.5 Si las ofertas planteadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes **“BASES”** y a cada una de sus especificaciones.

16.6 No podrán presentar propuestas, ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, dependencia su organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se desecharán las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado.

16.7 Si el **“PARTICIPANTE”** establece comunicación con los integrantes de la **“CONVOCANTE”** o del **“COMITÉ”**, para trabajar e influir en la evaluación de su **“PROPUESTA”** técnica o económica del presente proceso.

16.8 No cumplir con las especificaciones y términos de estas **“BASES”**.

16.9 Cuando la **“PROPUESTA”** presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.

16.10 La falta de cualquier documento solicitado en las presentes **“BASES”**.

16.11 La presentación de datos falsos.

16.12 Si el **“PARTICIPANTE”** incumple con alguna de las características detalladas en el numeral 9 de las presentes **“BASES”**.

16.13 Cualquier otra hipótesis que se estipule a lo largo de las presentes **“BASES”**.

17. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La **“CONVOCANTE”** a través de la Unidad Centralizada de Compras y/o el **“COMITÉ”**, según corresponda, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su **“REGLAMENTO”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se detecte que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

18. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras y/o el **“COMITÉ”**, según corresponda, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- b. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- c. Si la oferta del **“PARTICIPANTE”** que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.

- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún **“PARTICIPANTE”**.

19. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Convocante considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la **“PROPUESTA”** correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el **“PARTICIPANTE”** no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **“BASES”** y sus anexos. El **“COMITÉ”** podrá adjudicar al **“PARTICIPANTE”** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal de la secretaría para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **“PARTICIPANTES”**, con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.
- h. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios;
- i. Realizar cualquier aclaración respecto a lo establecido en las presentes **“BASES”**, y
- j. Las demás descritas en el artículo 24 de la **“LEY”**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por el **“COMITÉ”** son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **“LICITANTES”** y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

20. DE LA RESOLUCIÓN

El “**COMITÉ**” emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuesta económica, ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho término hasta por 20 días más de acuerdo al artículo 65 fracción III de la **LEY**.”.

21. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

El “**COMITÉ**” emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuesta económica, ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho término hasta por 20 días más del antes señalado y se dará a conocer la resolución del presente proceso a los “**PARTICIPANTES**” a través del SECG, en la página web del ente, en la “**DIRECCIÓN**” y al correo electrónico manifestado en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 “Carta de Proposición” y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, sin perjuicio de que los “**PARTICIPANTES**” puedan acudir a la “**DIRECCIÓN GENERAL**”, ubicada en la planta baja del “**DOMICILIO**”, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de resolución en el tablero oficial de la Secretaría de Administración durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido.

La notificación de la resolución podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65, apartado 1, fracción III de la “**LEY**”.

Con la notificación de la resolución por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la “**LEY**”.

22. CONTRATO

El “**PARTICIPANTE**” adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la “**RESOLUCIÓN**” o “**FALLO**”. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 76 de la “**LEY**”. El contrato podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la “**LEY**”.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado en el Padrón de Proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su identificación oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía) o en caso de ser Representante de una empresa internacional, únicamente pasaporte o identificación oficial del país en que reside.

En términos de lo dispuesto en artículo 72, inciso d) de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, el contrato (Anexo 13) deberá suscribirse por las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco facultadas para ello y **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones establecidos en las presentes **“BASES”** y sus anexos, por lo que la sola participación en el presente proceso implica la aceptación de dicho contrato; no obstante lo anterior, la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** y la **“SECRETARÍA”** podrá realizar las modificaciones y ajustes correspondientes, en caso de considerarlo procedente, siempre y cuando no impliquen mejores condiciones para el **“PROVEEDOR”** al cual le haya sido adjudicado el instrumento.

Asimismo, el contrato podrá ser modificado durante la Junta de Aclaraciones, en función de las observaciones y comentarios que sean recibidos, y solamente en el caso de que el **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** lo considere procedente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

23. PAGOS

El esquema de pago será bajo la modalidad de ‘pago por evento’, es decir, la contraprestación que recibirá el **“PROVEEDOR”** adjudicado, será un monto que se determine por cada prueba de verificación vehicular realizada, el cual estará en función del porcentaje de cumplimiento del programa, de acuerdo con la propuesta económica que presente el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado.

Una vez adjudicado el contrato, partiendo de la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, el Gobierno del Estado definirá el costo de la verificación al público y el monto por prueba que corresponderá a los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y a los **“CENTROS AIRE”**, procurando su rentabilidad.

El costo de la verificación al público se compondrá de tres partes: la correspondiente al **“PROVEEDOR”** tecnológico, la correspondiente a los **“ESTABLECIMIENTOS**

AUTORIZADOS” o “CENTRO AIRE” que haya realizado la prueba, y la parte correspondiente al Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado recaudará el pago por concepto de la prueba de verificación vehicular mediante las formas de pago que realizará el usuario receptor del servicio de verificación, mismos que se enuncian a continuación:

- a) Ante las oficinas recaudadoras dependientes de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado;
- b) Ante ventanillas bancarias o tiendas de conveniencia con las que el Gobierno del Estado cuente convenio para tal fin;
- c) Vía electrónica mediante el portal web que para tal efecto se establezca;
- d) En los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y Centros Aire vía transferencia electrónica, a las cuentas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.

El ingreso percibido será concentrado en una cuenta recaudadora de la cual se transferirá de manera íntegra al Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, o **“FONDO AMBIENTAL”** entidad que será responsable de realizar los pagos al **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, de conformidad con los plazos y condiciones establecidas en el contrato.

El **“FONDO AMBIENTAL”** depositará al **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado la suma del monto que le corresponda como contraprestación de sus servicios, así como el monto que corresponda a los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”** de acuerdo al número de pruebas de verificación vehicular realizadas en el periodo dado, previa validación en sistema del número de pruebas realizadas, y previa emisión y validación de la factura correspondiente al periodo.

El **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado será responsable de realizar los pagos a los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, de conformidad con las presentes **“BASES”** y sus anexos, y de conformidad con el contrato que se efectúe entre ellos. Para lo anterior, el software de administración y control que proponga el **“PROVEEDOR”** deberá tener la capacidad de gestionar dichas operaciones, vinculando el pago que realicen los usuarios al establecimiento autorizado o **“CENTRO AIRE”** que hubiese realizado la prueba correspondiente a dicho pago, para posteriormente transferir el monto que resulte de la suma del número de pruebas realizadas durante el periodo en cuestión.

El cobro a usuarios comenzará a partir de enero del 2020, fecha a partir de la cual la operación del programa de verificación vehicular comenzará a generar ingresos a través de los cuales se comenzarán a realizar los pagos, siempre y cuando la Legislación Fiscal correspondiente así lo permita. Lo anterior no exime al **“LICITANTE”** de las obligaciones contraídas en

caso de resultar adjudicado, de conformidad con los tiempos que se establecen en las presentes **“BASES”** y sus anexos. Las pruebas a realizarse en la etapa preoperativa en 2019 no generarán pagos al **“LICITANTE”**.

La inversión requerida para suministrar el **“PAQUETE TECNOLÓGICO”** necesario para la operación y administración del programa correrá por cuenta del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado y, bajo ninguna circunstancia, generará un costo para el Gobierno del Estado. El Gobierno del Estado se compromete a realizar los pagos por el número de pruebas de verificación realizadas, a partir de que se comiencen a generar los ingresos, de conformidad con los tiempos y condiciones establecidas en el contrato.

El Gobierno del Estado liberará al **“PROVEEDOR”** el monto que corresponda después de recibirse en el servidor de Gobierno las validaciones de las pruebas de verificación realizadas y siempre y cuando no se detecten inconformidades en la operación o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

24. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del **“CONTRATO”** el **“PROVEEDOR”** acepta que será utilizado el esquema depósito, a través del cual le será retenido un porcentaje correspondiente al 10% (diez por ciento) de la contraprestación a la que tenga derecho a percibir en términos de su **“PROPUESTA”**, provenientes de los recursos que mensualmente entregue al Fideicomiso del Fondo Estatal para la Protección al Ambiente, mismos que no serán liberados hasta que la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** determine que los servicios correspondientes al periodo de facturación se han recibido a entera satisfacción y que no existen inconformidades en la operación ni incumplimientos a los compromisos contractuales, plazo que no podrá exceder de 15 días naturales, contados a partir del último día del mes vencido correspondiente. En caso de que se detecten inconformidades o incumplimientos a las cláusulas contractuales, el **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado podrá ser acreedor a las sanciones que se estipulan en el apartado correspondiente de estas **“BASES”** así como a las establecidas en el contrato.

El Gobierno del Estado no otorgará garantía económica alguna al **“PROVEEDOR”** seleccionado. La tarifa por prueba de verificación deberá internalizar los riesgos que el **“PROVEEDOR”** determine necesario considerar.

El **“PROVEEDOR”** seleccionado podrá solicitar las garantías que determine necesarias por parte de los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”** para asegurar la integridad y la correcta operación de sus equipos. Asimismo, deberá someter a revisión y validación ante la **“SECRETARÍA”** el contrato tipo que vaya a contraer con los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, en el cual deberá indicar las garantías, términos y condiciones que considere necesario solicitar a éstos para

asegurar la correcta operación del **“PAQUETE TECNOLÓGICO”** proveído de conformidad con las presentes **“BASES”**. Asimismo, una vez firmados los respectivos contratos con los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, deberá remitir copia de los mismos a la **“SECRETARÍA”**.

25. PLAZOS

a) Desarrollo y validación de software de administración y control, y **“SOFTWARE OPERATIVO”**:

El **“PROVEEDOR”** contará con hasta 45 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato para el desarrollo y validación por parte del **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** de las versiones específicas para Jalisco, del software de administración y **“SOFTWARE DE CONTROL”** para Gobierno, y del **“SOFTWARE OPERATIVO”** para la elaboración de las verificaciones en los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”**, de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y en la propuesta técnica.

El plazo se podrá reducir en caso de que se logren eficientar los procesos.

b) Equipamiento y puesta en marcha del **“CENTRO OFICIAL DE MEDICIONES”** y el **“CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”**:

El **“PROVEEDOR”** contará con hasta 45 días naturales a partir de la firma del contrato para demostrar que el equipamiento requerido se encuentra en el Estado de Jalisco listo para su instalación. Una vez culminada la obra civil e instalaciones del **“CENTRO OFICIAL DE MEDICIONES”** y **“CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”**, el **“PROVEEDOR”** seleccionado contará con hasta 45 días naturales para finalizar la instalación y puesta en marcha de:

1. Dos (2) líneas de verificación en el **“CENTRO OFICIAL DE MEDICIONES”**.
2. Equipamiento y puesta en marcha del **“CENTRO DE CONTROL DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”**.

El plazo se podrá reducir en caso de que se logren eficientar los procesos.

c) Equipamiento y puesta en marcha de **“CENTROS AIRE”**.

En una primera etapa, el **“PROVEEDOR”** contará con hasta 45 días naturales posteriores a la firma del contrato para demostrar que el equipamiento requerido se encuentra en el Estado

de Jalisco listo para su instalación. Una vez culminada la obra civil e instalaciones correspondientes será notificado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, el **“PROVEEDOR”** seleccionado contará con hasta 45 días naturales para finalizar la instalación y puesta en marcha de:

1. Seis (6) líneas de verificación para **“CENTROS AIRE”** en el Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTROS AIRE”** en Puerto Vallarta.
3. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTROS AIRE”** en Colotlán.

En una segunda etapa, el **“PROVEEDOR”** contará con 45 días naturales a partir de que el **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** le notifique la culminación de la obra civil e instalaciones, para el suministro, instalación y puesta en marcha de las líneas indicadas a continuación, así como del demás equipamiento requerido en términos de las presentes **“BASES”** y ofertado en la propuesta técnica del **“PROVEEDOR”** seleccionado:

1. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTRO AIRE”** en Zapotlán El Grande.
2. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTRO AIRE”** en Lagos de Moreno.
3. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTRO AIRE”** en Ocotlán.
4. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTRO AIRE”** en El Grullo o Autlán de Navarro.
5. Dos (2) líneas de verificación para **“CENTRO AIRE”** en Tepatitlán de Morelos.

El plazo se podrá reducir en caso de que se logren eficientar los procesos.

d) Equipamiento y puesta en marcha de los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** a privados:

El **“PROVEEDOR”** contará con 45 días naturales a partir de la notificación por parte de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** de la culminación de la obra civil e instalaciones de los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”**, para el suministro e instalación, en una primera etapa, de 100 líneas del total de líneas de verificación requeridas en el numeral 4, así como del demás equipamiento requerido en términos de las presentes **“BASES”** y ofertado en la propuesta técnica del **“PROVEEDOR”** seleccionado.

El plazo se podrá reducir en caso de que se logren eficientar los procesos.

El número restante de las líneas enlistadas en el numeral 4, se instalarán conforme la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** determine necesaria la emisión de una segunda **“CONVOCATORIA”** para la autorización de los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** a privados para la operación de dichas líneas. La **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** notificará al **“PROVEEDOR”** seleccionado con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de publicación de las convocatorias que se emitan para tal fin. Los tiempos en los que se deberán suministrar el equipamiento y entregar llave en mano el **“PAQUETE TECNOLÓGICO”** para la operación de dichas líneas será acordado entre la **“DEPENDENCIA”** requirente y el **“PROVEEDOR”** adjudicado mediante el proceso de Gestión de Solicitudes de Cambio que se determine.

26. PENAS CONVENCIONALES

26.1 La rescisión contractual se ejecutará por incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, con motivo de un acto u omisión que causará daños y perjuicios al Gobierno del Estado de Jalisco, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con los recursos que se concentren en el Fideicomiso del **“FONDO AMBIENTAL”**, además de la garantía señalada en el numeral 24 de estas **“BASES”** y, en caso de no ser suficiente, el restante tendrá el tratamiento de crédito fiscal en favor del Gobierno del Estado de Jalisco y será exigible de conformidad con la legislación tributaria aplicable.

26.2 El Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso del **“FONDO AMBIENTAL”**, podrá retener pagos de manera parcial en caso de detectar incumplimientos menores en las obligaciones derivadas del contrato, hasta que dichos incumplimientos sean subsanados, de conformidad con lo establecido en el contrato. El Gobierno del Estado asegurará la parte proporcional del pago correspondiente a los **“ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS”** y **“CENTROS AIRE”** para garantizar la continuidad en las operaciones del **“PVVO”**.

26.3 El **“PROVEEDOR”** responderá de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de la convocante, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal del **“PROVEEDOR”**, así como cubrir a la convocante cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar, más los daños y perjuicios. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del **“PROVEEDOR”**, su personal o terceros que el contrate, asimismo responderá ante la convocante de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de la convocante, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que la convocante, obligándose al **“PROVEEDOR”**, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a la convocante, quedando dichas obligaciones amparadas con los recursos del Fideicomiso del **“FONDO AMBIENTAL”** y en caso de que la convocante tuviera que

realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del Código Fiscal de la Federación para tales casos.

27. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de orden del contrato, el **“PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del servicio por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**; las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 10 diez días naturales anteriores al vencimiento del plazo de la entrega pactado en el contrato. La prórroga se gestionará ante la convocante y deberá ser autorizada por el **“COMITÉ”**.

En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo ordenado en la cláusula del contrato relativa a las penalizaciones por atraso en la entrega.

28. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE:

Debido a que las presentes **“BASES”** establecen que deberá existir un **“PROVEEDOR”** autorizado después de la evaluación de propuestas, se permitirá un procedimiento de desempate aprobado por la convocante, conforme lo siguiente,

- i. El que presente mejor grado de protección al medio ambiente
- ii. El que presente innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- iii. Se dará preferencia al **“PROVEEDOR”** que demuestre que no se le han rescindido contratos
- iv. El que presente la mejor propuesta económica
- v. Por insaculación

29. DEL TESTIGO SOCIAL

Con el fin de coadyuvar para que la conducción del procedimiento de adquisición se realice en términos de legalidad, transparencia e imparcialidad, en atención al acuerdo 20/19, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, el presente procedimiento deberá contar con la participación, en todas sus etapas, de un Testigo Social, el cual será designado por la Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y

40 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 80 al 92 de su Reglamento, así como del 18 al 28 y del 38 al 52 de los de los Lineamientos para el Registro, Participación y Contraprestación de los Testigos Sociales en las Contrataciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

30. INCONFORMIDADES

30.1 Los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría con ubicación en la Avenida Vallarta N° 1252, Colonia Americana, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, con teléfono: 01 33 15 43 94 70 y un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta licitación conforme los términos y plazos establecidos en la **“LEY”**.

30.2 La resolución que emita la autoridad que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá ser recurrida por el inconforme mediante recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o mediante demanda ante la instancia jurisdiccional competente.

31. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

Documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, Para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”, con la CIECF.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de **“PROPUESTAS”** del **“PARTICIPANTE”**, salvo en caso de **“LICITANTES”** extranjeros.

32. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el

documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (En caso de no estar registrado en el “RUPC”), salvo en caso de “LICITANTES” extranjeros.

33. CONSIDERACIONES FINALES

33.1 La presentación de propuestas de parte de los “PARTICIPANTES”, implica la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes “BASES”.

33.2 Cualquier aspecto no previsto en las presentes “BASES”, será resuelto por la CONVOCANTE.

Guadalajara, Jalisco; 17 de julio del 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”

RELACIÓN DE ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI XX/2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Document o que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 12 (Modelo de contrato)	k)	
Toda la documentación comprobatoria para validar los aspectos técnicos solicitados en las “BASES”.		

SOLICITUD DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La **“CONVOCATORIA”** no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas, conforme a las características del numeral 5 de la **“CONVOCATORIA”**.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Internacional LPI__/2019.**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De proveedor:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Nombre del **“PARTICIPANTE”** y/o representante legal

Firma:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

**Página 45 de 125
LPI01/2019**

Nombre y firma del “PARTICIPANTE”
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”

ANEXO 1

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



1. GLOSARIO

Siglas o palabra	Significado
Área requirente	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Establecimiento o Establecimiento de verificación	Las instalaciones o local establecido por las autoridades competentes, o bien, autorizado por éstas, en el que se lleva a cabo la prueba de verificación vehicular.
Prueba de verificación vehicular	Es la revisión en los vehículos: en circulación de las emisiones contaminantes emitidas por el tubo de escape, la hermeticidad del tapón de combustible y en aquellos vehículos que cuenten con sistemas de diagnóstico a bordo de segunda generación (OBD II o EOBD) la recuperación de los códigos de falla y prueba de monitores.
COM	Centro Oficial de Mediciones
Dinamómetro	Dispositivo utilizado para someter a esfuerzo al vehículo durante la prueba de emisiones.
FEP	Factor de Equivalencia de Propano
Gabinete de línea de verificación	Componente de la línea de verificación que contiene el equipo de cómputo, así como los dispositivos de toma de muestra para la medición de emisiones, captadores de revoluciones, sistemas de diagnóstico a bordo, equipos para la medición de la hermeticidad de combustible, módulos de control y de potencia del dinamómetro.
GLP	Gas Licuado de Petróleo
GNC	Gas Natural Comprimido
ISO	Siglas en inglés de Organización Internacional de Estandarización.
Línea de verificación	Espacio al que ingresa un vehículo que será sometido a la prueba de verificación vehicular y que incluye las estaciones de prueba de componentes y de prueba de emisiones.
NIST	Siglas en inglés de Instituto Nacional de Normas y Tecnología
Opacímetro	Equipo destinado a medir el coeficiente de absorción de luz, para los vehículos equipados con motores diesel, mismo que se compone de una cámara cerrada de flujo parcial, con una longitud física de 430 mm con cumplimiento en lo dispuesto en el numeral 6 de la NOM-045-SEMARNAT-2006 y el Manual de Especificaciones de Proveeduría.



2. ANTECEDENTES

El Estado de Jalisco desde 1997 cuenta con un Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, el cual se denominó "Afinación Controlada" y que posteriormente derivó en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria "Control de Emisiones" en 2008, donde en este último se realizaba ya la verificación a través de equipos computarizados, posteriormente; posteriormente, en 2012 dicho

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Programa pasó por un proceso de reingeniería y reacreditación de los talleres verificadores, y sigue en funcionamiento hasta el momento, observando la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999 de fecha de 10 de mayo de 2000 que establece las características del equipo de medición de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos, misma que fue sustituida el pasado 26 de noviembre del 2014, con la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014.

Cabe precisar que, en la exposición de motivos de dicha norma oficial, se expuso:

"También se detectó que la norma en su versión anterior fue ineficaz en controlar las crecientes emisiones vehiculares, las cuales se han incrementado debido al crecimiento y envejecimiento del parque vehicular, lo anterior debido a que su obsolescencia tecnológica provocó una baja observancia de la normatividad en diversas entidades federativas, por disponer de equipos de lenta y baja resolución y/o a la falta de equipo de verificación para atenderlos, estableciendo de esta manera, diferentes niveles de los avances tecnológicos en la República Mexicana, por lo que se estimó necesario establecer una base de datos de emisiones vehiculares y homologar los sistemas de operación, de vigilancia y de control vehicular, lo que permitirá reducir y controlar la contaminación por fuentes móviles en circulación;

Que la presente norma busca conocer las condiciones ambientales de los vehículos de prueba simulando condiciones reales, por lo que se incluyen dentro del método dinámico, las especificaciones técnicas actualizadas para la aplicación del dinamómetro, lo cual tendrá como beneficio, contar con un instrumento modelo preestablecido, el cual registrará mediciones confiables y comparables a nivel nacional, lo que permitirá mejorar los PVVO;"

Asimismo, en los transitorios de dicha Norma Oficial Mexicana se estableció:

"PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Norma Oficial Mexicana cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

TERCERO. Los estados que en la actualidad usen el método estático dispondrán de 1 año para implementar el método dinámico, a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

[...]

SÉPTIMO. Las autoridades del Distrito Federal, estatales o municipales en el ámbito de sus atribuciones, publicaran en la gaceta local, que los centros autorizados y operados por particulares, que apliquen la presente Norma Oficial Mexicana, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación Vehicular acreditada y aprobada, en el plazo que establezca la Autoridad Competente que los haya autorizado, y no deberá exceder de 3 años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana."

Debido a lo anterior y atento a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana antes invocada, los Estados que integran que la Federación se encuentran obligados a implementar la prueba dinámica en sus programas de control de emisiones de vehículos, así como cumplir en las mediciones con los parámetros técnicos que en dicho documento se establecen.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



3. JUSTIFICACIÓN

Partiendo de lo prescrito por la normatividad federal y principios internacionales, en el ámbito estatal, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prescribe atribuciones al estado; en particular, en su artículo 72, fracciones V y VII señala que a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial le corresponde establecer y operar los sistemas de verificación de emisiones de fuentes fijas y móviles de jurisdicción local, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como establecer programas de verificación vehicular dirigidos al transporte público y a los vehículos de uso particular, con carácter de obligatorio, estableciendo que los programas deberán contener lineamientos para la autorización de los establecimientos que brinden los servicios de verificación vehicular oficial, así como el cumplimiento del programa por parte de los propietarios de vehículos automotores.

La Federación, conforme a sus facultades, el pasado 26 de noviembre de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-047- SEMARNAT-2014, que establece las características del Equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de Emisión de Contaminantes, Provenientes de los Vehículos Automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de Petróleo, gas natural u otros Combustibles alternos, en los sucesivos NOM.

Dicha NOM plantea la necesidad de atender con exactitud la emisión de gases contaminantes por fuentes móviles y, entre otras cosas, señala que, para los efectos de cuantificación de las emisiones en los centros de verificación, se debía utilizar los procedimientos establecidos en la misma y realizar la verificación de las emisiones por el escape provenientes de los vehículos automotores, preferentemente de acuerdo con el método de prueba dinámica, la cual coadyuve a una efectiva protección al ambiente.

Además, esta NOM incorpora el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC), lo cual genera una transparencia y legitimidad a la aplicación de esta por los gobiernos estatales en los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria (PVVO).

Se debe hacer énfasis en las consideraciones para la emisión de Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014, las cuales consistieron esencialmente en que:

- i. Parte de las consideraciones para sustituir la norma oficial mexicana fueron los avances tecnológicos por más de 12 años, quedando superada así la tecnología para la implementación de la NOM-047-SEMARNAT-1999.
- ii. Pero además dicha norma no consideraba una medición real de los vehículos estando en circulación que es el momento en que incrementan las emisiones contaminantes a la atmósfera, siendo necesario implementar un método de medición que considerará esos parámetros, motivo por el cual en la norma oficial mexicana que actualmente se encuentra vigente se considera como obligatoria en todo el país la implementación de la verificación dinámica, a través de un dinamómetro que simule las condiciones de los vehículos estando en circulación para lograr una medición más apegada a la realidad.

Así fue expresada como justificación en la emisión de la norma, al señalar que: "la presente norma busca conocer las condiciones ambientales de los vehículos de prueba simulando condiciones reales, por lo que se incluyen dentro del método dinámico, las especificaciones técnicas actualizadas para la aplicación del dinamómetro, lo cual tendrá como beneficio, contar con un instrumento modelo preestablecido, el cual registrará mediciones confiables y comparables a nivel nacional, lo que permitirá mejorar los PVVO."

De la justificación para la emisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014 citada anteriormente, se desprende que la prueba de verificación estática se volvió obsoleta ante el aumento del tráfico vehicular en las zonas con alta circulación de vehículos, como lo es el Área Metropolitana de Guadalajara.



Página 3 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Asimismo, el método de verificación conforme a la anterior norma NOM-047-SEMARNAT-1999, según lo establecido en sus puntos 5, 6, 9 y 9.1, sobre la especificación para los equipos de medición de las emisiones vehiculares, únicamente obligaba a cumplir con la medición de los óxidos de nitrógeno (NOx), en la Zona Metropolitana del Valle de México, no así para las demás entidades federativas.

Por su parte de la NOM-047-SEMARNAT-2014, en el punto 8.1 establece como obligatorio el método para las mediciones de gases como son los óxidos de nitrógeno (NOx). La problemática ambiental que se ocasiona por la falta de obligación para medir los óxidos de nitrógeno (NOx), de la anterior NOM-047-SEMARNAT-1999, es que este gas es un precursor del ozono el cual tiene consecuencias adversas en la salud de las personas.

El pasado 9 de abril del 2019 mediante decreto número 27260/LXII/19 el congreso del estado autorizó al poder ejecutivo del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a celebrar con el proveedor de tecnología unificada de software y equipo para la verificación vehicular, trascienda el término de la administración hasta por un plazo de quince años el cual estará sujeto o condicionado a actualizar la tecnología implementada en el Programa de Verificación de acuerdo con los avances de la ciencia, siempre que garanticen los estándares de calidad, seguridad y eficiencia que determine el poder ejecutivo, así como con las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables con sujeción a las modificaciones y expedición de nuevas disposiciones en la materia. Por lo que para el caso de incumplimiento de lo anterior por parte del proveedor se dará por terminado el contrato respectivo sin derecho a indemnización alguna.

4. OBJETIVO

Establecer las especificaciones de requerimientos técnicos acordes a la normatividad federal y a las mejores prácticas internacionales, para el suministro del paquete tecnológico para la administración, control y operación del Programa de Verificación Responsable por un periodo de quince años.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5. REQUERIMIENTO

Las siguientes especificaciones no son limitativas ni exhaustivas, y toda propuesta adicional que facilite la prestación del servicio será tomada en cuenta siempre y cuando sea justificada.

La propuesta deberá estar sujeta y condicionada a actualizar la tecnología implementada en el programa de verificación de acuerdo a los avances de la ciencia, siempre que garanticen los estándares de calidad, seguridad y eficiencia que determine el poder ejecutivo para la prestación del servicio, considerando la totalidad del plazo de prestación de servicios.

Los requerimientos se enfocan en las siguientes áreas:

1. Equipamiento para los establecimientos de verificación
2. Equipamiento para el Gobierno del Estado
3. Responsabilidades y acciones del proveedor

El cumplimiento de las siguientes especificaciones deberá ser demostrado a través de certificaciones emitidas por entidades reconocidas y autorizadas para tal fin. Deberán enlistar los números de partes y componentes que conformen el sistema propuesto.

5.1. Suministro e instalación

Los participantes estarán sujetos a la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente anexo, así como lo siguiente:

1. Todo el equipo proporcionado a la SEMADET y los establecimientos de verificación deberá suministrarse, instalarse y entregarse "llave en mano" totalmente funcionales y nuevos de manera individual y en conjunto, y cualquier otro equipo que se requiera para el correcto funcionamiento y monitoreo del sistema.
2. Todo software y sus actualizaciones deberán estar en español y contar con las licencias respectivas (uso, conectividad y demás necesarias), tanto para los centros de verificación operados por particulares, o los establecidos por el Gobierno del estado. Y en caso de requerirse, deberá proporcionar también las licencias del hardware para su funcionamiento y conectividad. Todas las licencias deben ser válidas por al menos tres meses después de terminado el contrato.
3. Los sistemas operativos deben ser de última generación al momento de que el participante haga su propuesta.
4. El sistema de archivos en cada computadora debe ser el mejor para el uso que se le dará, pero siempre contando con mecanismos de seguridad de usuarios y encriptación.
5. Todo software y hardware debe ser compatible entre sí.
6. Todos los equipos deben ser nuevos, con no más de 6 meses de haber sido manufacturados.
7. Cada equipo de cómputo debe ser funcional en conjunto en todas sus partes y contar con:
 - a) Monitor de 17" con resolución Full HD
 - b) Teclado y ratón
 - c) Seis puertos USB 2.0
 - d) Puerto de red Ethernet
 - e) Memoria RAM de 8 GB expandible a 16 GB
 - f) CPU Intel Core i5 de séptima generación o compatible a 3.0 Ghz
 - g) Cualquier otro componente necesario para su conexión con otros equipos



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



- h) Sistema operativo
 - i) Software para realizar procesos de la verificación vehicular que le corresponda, así como para interactuar con los sistemas de diagnóstico a bordo.
- En algunos casos se podrá especificar otras características mínimas, dependiendo de la función del equipo.
- 8. Todos los equipos deben estar alojados de forma que se garantice la ventilación necesaria para que funcionen en la temperatura recomendada por su fabricante. En caso necesario se pueden instalar sistemas de enfriamiento previa autorización del Gobierno del Estado.
 - 9. Todos los equipos de cómputo deberán cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoHS.

5.2. Seguridad

Todos los equipos deben contar con acceso controlado mediante claves personales (proveedor, centro de verificación y gobierno), dichos accesos deberán quedar registrados en una base de datos de acuerdo con los catálogos proporcionados por el gobierno del estado. Se enlistan a continuación algunos de los puntos a tomar en cuenta:

- 1. Para los sistemas de cómputo y relacionados se debe requerir autenticación de usuario para el acceso a:
 - a) Iniciar sesión en las computadoras
 - b) Acceso a las funciones dependiendo de la estación que se trate y del nivel del usuario.
- 2. Las bases de datos deberán contar con la información especificada por gobierno y aplicar los algoritmos de seguridad que se determinen.
- 3. Para acceso a las áreas restringidas se debe tener control mediante el uso de cerraduras operadas por el software y solo a personas autorizadas por gobierno.
- 4. El soporte, mantenimiento, actualizaciones y cualquier otro acceso a los equipos debe quedar registrado.
- 5. La comunicación de información entre los diferentes equipos de cómputo debe ser codificada mediante protocolos autorizados por la Secretaría.

5.3. Establecimiento de verificación

El número de establecimientos de verificación dependerá de la asignación de las líneas a cada uno de ellos, considerando que se podrán autorizar a partir de una línea y hasta siete líneas a cada establecimiento. Se instalarán hasta 280 líneas de verificación en el Estado de Jalisco, lo que deriva en que se instalen desde alrededor de 40 hasta 280 establecimientos de verificación.

El establecimiento de verificación deberá contar con los siguientes equipos, cuyas características se especifican posteriormente en este documento:

- 1. Una estación meteorológica
- 2. Una estación centralizada de gases
- 3. Una estación de recepción y captura.
- 4. Una o más líneas de verificación (que incluyen estación prueba de componentes y estación de medición de gases).



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

5. Una estación para la prueba de hermeticidad del tapón de combustible por cada línea de verificación.
6. Un sistema de video vigilancia, aforo y captura de pantalla
7. Un servidor local para dar servicio a las líneas de verificación
8. Un sistema centralizado de impresión
9. Sistema lector/grabador RFID
10. Servidores y sistemas para la comunicación de datos
11. Software operativo para estaciones
12. Cualquier otro software y hardware necesario para el correcto funcionamiento del programa de verificación vehicular del Gobierno.



El proveedor podrá proponer configuraciones distintas a la enlistada siempre y cuando se asegure el proceso y cumplimiento.

Será responsabilidad del proveedor entregar a los establecimientos los requerimientos técnicos que permitan la correcta instalación, puesta en marcha y uso de los equipos y sistemas anteriormente mencionados. Deberá proporcionar asesoría y acompañamiento a los establecimientos autorizados durante el proceso de diseño y construcción de la obra civil de los establecimientos y la comunicación de datos con Gobierno. Los requerimientos técnicos serán en el ámbito de:

1. Instalación eléctrica
2. Voz y datos
3. Instalación de gases y neumático
4. Sistema de video vigilancia y aforo
5. Equipos analizadores y sistemas
6. El enlace de datos requerido para conectar el software de verificación con Gobierno
7. El enlace de datos requerido para conectar el VMS al centro de monitoreo de Gobierno
8. Cualquier otro requisito para el funcionamiento del establecimiento de verificación.

El uso del software de verificación en las estaciones de las líneas de verificación debe requerir una identificación satisfactoria con el sistema y esta será mediante un sistema biométrico.

5.3.1. Estación meteorológica

Su función es medir la presión barométrica, temperatura y humedad relativa del ambiente para realizar la corrección correspondiente en el óxido de nitrógeno.

Debe cumplir con las siguientes características:

1. Su construcción deberá ser hermética y de uso para aplicaciones de monitoreo ambiental en exteriores.
2. Debe medir los parámetros presión barométrica, temperatura y de humedad relativa de forma simultánea.
3. Las lecturas deberán medirse segundo a segundo en milímetros de mercurio para presión barométrica, grados Celsius para temperatura y en porcentaje para humedad relativa, dichas lecturas deberán quedar almacenadas en una base de datos, cuyo formato será proporcionado por gobierno.
4. Evitar que la generación interna de calor del equipo afecte su correcta operación y medición.



Página 7 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

5. El reemplazo de cualquiera de los transductores de presión, humedad o temperatura implicará forzosamente que se tendrá que realizar una calibración de la misma mediante un laboratorio acreditado en términos de la ley federal sobre metrología y normalización, y su reglamento vigente.
6. En rango de límites que debe soportar y la precisión de las mediciones que debe cumplir se describen en la siguiente tabla:

Canal	Rango	Precisión
Temperatura	-20° C a +60° C	± 0.7°C
Humedad relativa	5 a 95%	± 2%
Presión barométrica	500 a 800 mm de Hg	± 2%



5.3.2. Estación de gases

La estación de gases centralizada proporciona el suministro de gases para realizar la calibración al analizador (cero y span en dos puntos), y el compresor de aire para el servicio neumático a los dinamómetros en cada línea de verificación, de igual forma dicho aire puede utilizarse para el sopleteo o purga de los sistemas de toma de muestra.

Debe incluir las siguientes características:

1. Las concentraciones de gases deben ser las indicadas por el Gobierno.
2. El espacio e instalación debe cumplir con las normas de seguridad aplicables en el Estado de Jalisco.
3. Las tuberías deben ser aéreas y de acero inoxidable, para el suministro al sistema de análisis de gases.
4. Podrá contar con un generador de aire cero para el span de oxígeno, así como el 0 de los demás parámetros. En su defecto, el proveedor podrá utilizar cilindros de aire emisión vehicular o aire 0. Deberá entregar los certificados de trazabilidad de la concentración.
5. Para los tanques de calibración deberá contar con dos reguladores de doble tapa (para salida constante de presión), con cuerpo y diafragma de acero inoxidable, manómetro de entrada de 0-4000 PSI, manómetro de salida de 0-200 PSI, rango de presión de salida de 0-100 PSI, conexión CGA-660.
6. En caso de contar con tanque de aire de emisión vehicular deberá contar con un regulador de doble tapa (para salida constante de presión) para aire emisión vehicular, con diafragma de acero inoxidable, manómetro de entrada de 0-4000 PSI, manómetro de salida de 0-200 PSI, rango de presión de salida de 0-100 PSI, conexión CGA-590.

El proveedor es el encargado de surtir e instalar dichos gases a los establecimientos autorizados, cada vez que se requiera.

El proveedor podrá ofrecer otro tipo de configuración de tanques e instalación de suministro de gases, siempre y cuando cumpla con las funciones requeridas y sea autorizado por la Secretaría.

5.3.3. Estación de recepción y captura



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



La estación de recepción y captura estará a la entrada del establecimiento. En ella el personal de esta estación recibirá y comprobará los documentos del vehículo y usuario (recibo de pago de derecho, identificación, etc.) para su captura al sistema.

El software en esta estación debe realizar las siguientes funciones:

1. Capturar los datos del usuario y vehículo (la información debe poder recuperarse a través de lector RFID del comprobante de la verificación anterior, a través de lectura de placa con cámara LPR consultando las bases de datos correspondientes, y manualmente.)
2. Captura de recibo de pago de derecho.
3. Validación de la información con el sistema en Gobierno.
4. Recepción y procesamiento de pago a través de medios electrónicos.

Cuando se tenga toda la información validada, el personal invitará al usuario al área de espera y se le indicará al técnico que ingrese el vehículo a la línea de verificación. La estación debe contar con un equipo de cómputo y equipo móvil tipo tableta, software y todo lo necesario para la realización de sus actividades.

Debe considerarse el equipamiento para una persona del área de estación de recepción y captura por cada dos líneas de verificación.

5.3.4. Línea de verificación

La línea de verificación es el espacio donde ingresa el vehículo para la revisión y prueba de componentes, así como prueba de emisiones. La línea de verificación deberá contar con dos estaciones:

- a) Estación de revisión visual, OBD y hermeticidad de tapón del tanque de combustible
- b) Estación de prueba de gases

Deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

1. Sistema Diagnostico a Bordo (OBD) en estación de revisión y prueba de componentes.
2. Sistema de hermeticidad de tapón de combustible en estación de revisión y prueba de componentes.
3. Analizador de gases
4. Captadores de revoluciones por minuto
5. Dinamómetro
6. Opacímetro (en su caso)
7. Cualquier otro componente necesario para la realización de la prueba de verificación vehicular de gases u opacidad, según las NOMs aplicables.

En el caso de líneas destinadas a realizar la prueba de emisiones a vehículos que usen diesel como combustible, estas serán duales (gasolina-diesel) contando con un analizador de gases y un opacímetro.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.4.1. Sistema de Diagnostico a Bordo (OBD)

El sistema OBD debe incluir o cumplir las siguientes características:

1. El equipo deberá ser compatible con las especificaciones OBD II, EOBD, JOBD, y deberá tener la capacidad para conectarse al sistema de diagnóstico de cualquier vehículo de acuerdo con los siguientes protocolos:
 - a) SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, pulse width modulation por sus siglas en ingles).
 - b) SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, variable pulse width por sus siglas en ingles).
 - c) ISO 9141-2 Protocolo similar al RS-232.
 - d) ISO 14230 (KWP 2000, Keyword Protocol 2000).
 - e) ISO 15765 Controlador de Red (CAN, Controller Area Network).
 - f) SAE J1939/71 Para vehículos pesados.

Asimismo, deberá contar con protocolos de comunicación adicionales para vehículos comercializados en México, así como de posibles conectores adicionales.

2. El sistema deberá tener la capacidad de identificar y grabar los siguientes códigos de falla:
 - a) Motor y transmisión (tren motriz)
 - b) Carrocería
 - c) Chasis
 - d) Red (network)

El sistema para recuperar códigos de falla, así como para la captación de revoluciones del vehículo deberá ser de solo lectura, en ninguna circunstancia el equipo deberá poder escribir en la memoria o borrar códigos de falla presentes en el vehículo.

3. Deberá contar con un conector de 16 pins de acuerdo con el estándar SAE J1979, asimismo el proveedor del equipo deberá suministrar los conectores necesarios para establecer comunicación con vehículos que utilicen una cantidad mayor de pines, o bien los que tengan una geometría diferente.
4. Los códigos deberán ser registrados en la base de datos mediante una combinación de un carácter y cuatro dígitos quedando de la siguiente forma:
 - a) P » motor y transmisión
 - b) B » Carrocería
 - c) C » Chasis
 - d) U » Red

5. El sistema deberá tener capacidad para la lectura del estatus de los monitores del vehículo. Los monitores que deberán ejecutarse y evaluarse son los siguientes:



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



- a) Monitor del Sistema del Combustible.
- b) Monitor del Sistema de Componentes Integrales.
- c) Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
- d) Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
- e) Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.
- f) Monitor del Sistema de Calentamiento del Convertidor Catalítico.
- g) Monitor del Sistema Evaporativo.
- h) Monitor del Sistema Secundario de Aire.
- i) Monitor del Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno
- j) Monitor del Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
- k) Monitor del Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

5.3.4.2. Sistema de hermeticidad de tapón de combustible

El objetivo del sistema es comprobar el correcto funcionamiento del tapón de combustible al evitar la fuga del líquido y gases.

El sistema debe incluir las siguientes características:

1. Debe permitir que los tapones se puedan colocar de tal forma que no presenten movimiento, el sistema debe ser capaz de presurizar el tapón de combustible para esta prueba.
2. Deberá ser resistente a la alteración.
3. Deberá tener la capacidad para cambiar los límites de aprobación o rechazo por parte de la Secretaría, mediante bases de datos; asimismo, deberá ser capaz de registrar en bases de datos el resultado de las pruebas realizadas.
4. Deberá contar con testigos o indicadores que señalen al operador que el equipo se encuentra a punto para realizar la prueba y el inicio y término de las etapas de prueba.
5. Deberá contar con un medio para controlar la presión máxima del depósito y un relevador de sobrepresión.
6. Deberá contar con cables de interfaz menores a 7 metros, a menos que se demuestre que el blindaje proporcionado es suficiente para prevenir interferencias de radio frecuencias (RFI).
7. Deberá contar con un juego de tapones maestros con orificios calibrados de aprobación y rechazo. La calibración deberá ser trazable al NIST o equivalente.
8. El tapón maestro de aprobación deberá generar una fuga de 52 a 56 cc por minuto, y el tapón maestro de rechazo de 64 a 68cc por minuto (ambos a una presión de 30 pulgadas de agua).
9. La exactitud del probador deberá ser de ± 3 cc por minuto y será capaz de mantener su exactitud a temperaturas de hasta 43 °C y a alturas de -18 a 2133 m.
10. Deberá contar con suficientes tipos de adaptadores para ser capaz de comprobar al menos el 95% de la flota vehicular a gasolina comercializada en el país (excluyendo sistemas de combustible presurizados como gas natural comprimido, gas licuado de petróleo y vehículos a diésel).
11. El proveedor seleccionado deberá proveer nuevos adaptadores conforme la introducción de nuevos vehículos para la industria automotriz.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.4.3. Analizador de gases

El analizador de gases debe tener la capacidad de captar y medir los gases provenientes del escape de vehículos que utilicen gasolina, gas lp o gas natural.

Deberá ser capaz de correr los protocolos de prueba dinámica convencional, prueba dinámica rápida y prueba estática en el caso de vehículos a gasolina, gas lp o gas natural, aplicando factores de corrección para dilución y humedad, así como prueba de opacidad para vehículos diésel al incorporar opacímetro.

Se compone de los siguientes componentes:

1. Enfriador de muestra
2. Sonda y pipeta
3. Bomba
4. Sistema de filtrado (Filtro de agua y filtro de partículas de 5 micras)
5. Banco óptico y, sensores de O_2 y NO_x
6. Los demás requeridos para el funcionamiento y cuidado del analizador de gases

El analizador de gases debe ser capaz de medir los siguientes gases:

1. Hidrocarburos (HC) en partes por millón de Hexano ($\mu\text{mol/mol}$).
2. Monóxido de Carbono (CO) en porcentaje (cmol/mol).
3. Bióxido de Carbono (CO_2) en porcentaje (cmol/mol).
4. Oxígeno (O_2) en porcentaje (cmol/mol).
5. Óxido Nítrico (NO) en partes por millón ($\mu\text{mol/mol}$).



Se enlistan a continuación las especificaciones técnicas:

1. El analizador deberá cumplir con los siguientes requerimientos de exactitud:

Magnitud	Intervalo	Incertidumbre puntual	Incertidumbre absoluta
HC	0 - 2000 ppmh	$\pm 3\%$	4 ppmh
HC	2001 - 5000 ppmh	$\pm 5\%$	NA
HC	5001 - 9999 ppmh	$\pm 10\%$	NA
CO	0 - 10.00%	$\pm 3\%$	0.02%
CO	10.01 - 14.00 %	$\pm 5\%$	NA
CO_2	0 - 16%	$\pm 3\%$	NA
CO_2	16.1 - 18.0%	$\pm 5\%$	0.3%
O_2	0 - 25%	$\pm 5\%$	0.1%
NO	0 - 4000 ppm	$\pm 4\%$	25 ppm
NO	4001 - 5000	$\pm 8\%$	NA

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor.

NA: No Aplica

- i. La medición del óxido nítrico deberá ser a través de sensores de tipo ultravioleta, o en el caso de celda electroquímica, deberá contar con un sistema que indique cuando ésta se encuentra a punto de fallar o dejar de medir.
2. El analizador debe cumplir con los siguientes requerimientos máximos de ruido:

Magnitud	Intervalo	Ruido puntual	Ruido absoluto
HC	0 - 1400 ppmh	± 2%	2 ppmh
HC	1401 - 2000 ppmh	± 3%	NA
CO	0 - 7.00%	± 2%	0.01%
CO	7.01 - 10.00 %	± 3%	NA
CO ₂	0 - 10%	± 2%	0.1%
CO ₂	10.1 - 16.0%	± 3%	NA
O ₂	0 - 25%	± 3%	0.1%
NO	0 - 4000 ppm	± 3%	10 ppm

NA: No Aplica

- i. El ruido debe ser definido operacionalmente como sigue: Haga un muestreo del gas de calibración de rango medio durante 20 segundos.
- ii. Se deben tomar todas las lecturas del analizador para cada lectura durante 20 segundos, por ejemplo, si la lectura del analizador es leída a razón de dos veces por segundo, el número total de lecturas será de 40.
- iii. El ruido de pico a pico se calcula según la fórmula:

$$\text{Ruido} = \frac{\sqrt{\sum_{i=0}^{i=n} (X_i - X)^2}}{n}$$

En donde:

X_i = i-esima lectura del conjunto de lecturas.

X = promedio aritmético del conjunto de lecturas.

n = número total de lecturas.

- i. El ruido calculado, debe estar dentro de los límites especificados en esta sección y en el conjunto de datos obtenidos. No más del 5% de las lecturas podrán tener una desviación (de pico a pico) del promedio de más del 10% de los límites especificados.

3. El analizador deberá cumplir con los siguientes requerimientos máximos de repetibilidad:



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Magnitud	Intervalo	Repetibilidad puntual	Repetibilidad absoluta
HC	0 - 1400 ppmh	± 2%	3 ppmh
HC	1401 - 2000 ppmh	± 3%	NA
CO	0 - 7.00%	± 2%	0.02%
CO	7.01 - 10.00 %	± 3%	NA
CO ₂	0 - 10%	± 2%	0.1%
CO ₂	10.1 - 16.0%	± 3%	NA
O ₂	0 - 25%	± 3%	0.1%
NO	0 - 4000 ppm	± 3%	pm

4. El analizador deberá tener la resolución y exactitud para alcanzar los siguientes valores:

Magnitud	Valor	Unidad
HC	1	ppm HC
CO	0.01	% CO
CO ₂	0.1	% CO ₂
NO	1	ppm NO
O ₂	0.1	% O ₂
rpm	1	rpm
Velocidad	0.1	km/h
Potencia	0.1	bhp

5. Debe tener capacidad de actualizar la información que esté siendo mostrada en la pantalla del equipo un mínimo de dos veces por segundo.
6. Tiempo de respuesta desde la sonda hasta la exhibición en la pantalla de una lectura:

Tiempo máximo de respuesta en segundos para cada canal		
	HC, CO, CO ₂	NO
T95	4.5	5.5
T90	3.5	4.5
T10	3.7	4.7
T5	4.7	5.7



T95.- El tiempo requerido para alcanzar el 95% de la lectura estable del gas de referencia a partir de la conexión o apertura del gas.

T90.- El tiempo requerido para alcanzar el 90% de la lectura estable del gas de referencia a partir de la conexión o apertura del gas.

T10.- El tiempo requerido para llegar al 10% de la lectura del gas de referencia a partir de la desconexión del gas.

T5.-El tiempo requerido para llegar al 5% de la lectura del gas de referencia a partir de la desconexión del gas.

Las diferencias entre T90 y T10, y entre T95 y T5, no serán superiores a 0.3 segundos.

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Para el canal de O₂, el tiempo de respuesta T90 no debe exceder de 15 segundos.

7. Los efectos de interferencia de gases de no interés no deberán exceder de ± 4 ppm para hidrocarburos, ± 0.02 % para el monóxido de carbono, ± 0.2 % para el dióxido de carbono y ± 20 ppm de NO para el óxido nítrico.

Se utilizarán los siguientes gases para comprobar que los efectos de la interferencia están dentro de los límites establecidos:

- 16.0 % de CO₂ en nitrógeno
- 10.00 % de CO en nitrógeno
- 14.0 % de CO₂ y 8.00% de CO en nitrógeno
- 1600 ppm Hexano en nitrógeno
- 3000 ppm Óxido nítrico en nitrógeno
- Aire caliente saturado con agua.

El aire caliente saturado con agua se obtendrá pasando aire a través de agua a 50 ± 5 °C de temperatura.

8. Debe cumplir con las especificaciones de comportamiento descritas en este documento a temperatura ambiente de 5 a 60 °C, asimismo el analizador debe ubicarse de modo tal que una corriente adecuada de aire filtrado sea introducida alrededor de los componentes críticos para evitar el calentamiento del equipo y se active el paro automático, además de evitar la condensación de vapor de agua que pudiera reducir la confiabilidad y estabilidad del analizador.

La temperatura ambiente debe ser medida segundo por segundo en cada prueba de verificación, el intervalo de la medición debe ser de 0 a 60 °C con una incertidumbre máxima de 2 °C absoluto.

El equipo debe quedar bloqueado, imposibilitando su utilización para la verificación de vehículos a gasolina, GLP y GNC, si no está midiendo la temperatura ambiente o si el instrumento esta fuera de rango.

9. Debe operar dentro de las especificaciones de comportamiento descritas en este documento, hasta con el 80% de humedad relativa a cualquier temperatura dentro de un rango aceptable.

La humedad relativa debe ser medida segundo por segundo en cada prueba de verificación, el intervalo de la medición debe ser de 5 a 95% con una incertidumbre máxima de 3 % puntal, no se permite la utilización de termómetros de bulbo húmedo.

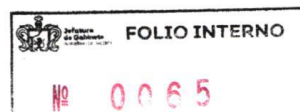
El equipo debe quedar bloqueado, imposibilitando su utilización para la verificación de vehículos a gasolina, GLP y GNC, si no está midiendo la humedad relativa o si el instrumento se encuentra fuera de rango.

10. Debe contar con compensación barométrica y ser medida segundo por segundo en cada prueba de verificación

El rango de medición debe ser de 500 a 800 mm de Hg. con una incertidumbre máxima del 3% puntal.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



El equipo debe quedar bloqueado, imposibilitando su utilización para la verificación de vehículos a gasolina, GLP y GNC, si no está midiendo la presión barométrica o si el instrumento está fuera de rango.

Los fabricantes deberán describir por escrito cómo se pretende lograr la compensación. El método utilizado deberá estar sujeto a la aprobación de la SEMADET.

11. Debe considerar un valor de Factor de Equivalencia de Propano (FEP) nominal con un valor entre 0.490 y 0.540, para cada punto de calibración y de auditoría, el equipo debe contar con un algoritmo que relaciona el valor del FEP con la concentración de HC; asimismo las correcciones deben hacerse automáticamente.
12. Debe alcanzar su estabilidad de operación desde una temperatura de 2 °C ambiente en un tiempo máximo de 10 minutos.
13. Sus lecturas no deberán cambiar más del uno por ciento si la presión del gas es modificada a ± 10.30 kPa (1.5 psi) a partir de la presión atmosférica en la sonda, durante una revisión con gas patrón.

5.3.4.4. Captadores de revoluciones por minuto

Se deberán proponer y ofertar cuando menos 3 tecnologías para la captación de revoluciones del motor, siendo obligatorio que una de las tecnologías sea a través de OBD.

Estas 3 tecnologías serán para vehículos de gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternativos, para el caso de vehículos a diésel deberán ofrecer tres tecnologías adicionales.

Con el programa en operación, se evaluará el desempeño de los captadores de revoluciones en campo, toda vez que aún y cuando sean aceptados, será monitoreado su funcionamiento y en caso de detectarse un desempeño no adecuado, el proveedor está obligado a realizar las mejoras pertinentes sin costo alguno.

La selección del captador debe quedar registrada en la base de datos de acuerdo al catálogo proporcionado por la SEMADET.

5.3.4.5. Dinamómetro

El dinamómetro es el dispositivo con el que se aplica carga de camino a los vehículos. Se encuentra en el espacio para vehículos al final de la línea. Debe estar situado de forma que permita el acomodo para probar vehículos en su eje trasero o delantero sin dificultar el trabajo de otras áreas, poner en riesgo la salud de las personas o no cumpla los requisitos de seguridad aplicables en el Estado de Jalisco.

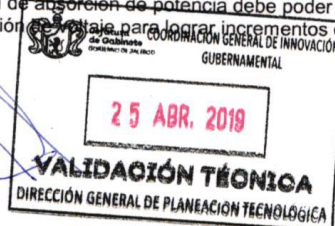
Debe incluir o cumplir las siguientes características:

1. Deberá estar acoplado en los dos ejes de rodillos y contar con un motor de arrastre para las calibraciones dinámicas y determinación de las pérdidas parásitas, así como para la determinación de la inercia. Deberá contar con pesas calibradas en términos de la normatividad aplicable.
2. Deberá contar con una placa de identificación permanente que contendrá como mínimo nombre del fabricante, fecha de calibración, modelo, número de serie, tipo, ancho y diámetro



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

- de los rodillos, peso de inercia base, inercia total, potencia máxima de absorción, carga máxima al eje durante pruebas y requerimientos eléctricos.
3. Su estructura (rodamientos, rodillos, blindaje de pozo, etc.) deberá soportar vehículos con peso de hasta 3,500 kg en el eje.
 4. Cada uno de sus rodillos debe tener un diámetro nominal de 8 pulgadas. Los rodillos deben poder alojar vehículos con una separación mínima interior entre las llantas de 86 centímetros y una distancia máxima entre las caras exteriores de los neumáticos de 250 centímetros.
 5. Debe permitir la realización de pruebas a cualquier velocidad comprendida entre 0 y 100 km/h. Asimismo, debe tener la capacidad de absorber 19 kilowatts a cualquier velocidad que sea superior a 22 kilómetros por hora de forma continua en pruebas con una duración de 5 minutos con 30 segundos de reposo entre prueba y prueba.
 6. Su inercia total rotativa del dinamómetro debe ser de 907.18 kilogramos (2 000 libras) con una tolerancia máxima de ± 18.14 kilogramos (40 libras), para ello el participante deberá presentar su cálculo, o en su defecto la certificación del equipo ante el centro nacional de metrología y normalización o de algún organismo internacional.
 7. Sus rodillos deben tener un acabado que minimice el ruido y desgaste de las llantas, así como para evitar el deslizamiento entre el rodillo y llanta.
 8. Debe estar equipado con un elevador automático y freno que facilite la colocación y remoción del vehículo antes y después de la prueba.
 9. Debe estar equipado con un dispositivo para asegurar que el vehículo, en ninguna circunstancia, pueda salir del dinamómetro durante la realización de la prueba. Este dispositivo debe activarse o instalarse cuando se accione el elevador del dinamómetro.
 10. Su unidad de absorción de potencia debe tener la forma de ajustar la potencia absorbida en incrementos de 0.1 kilowatt. La incertidumbre de la medición en el sistema total debe ser inferior a $+ 0.186$ kilowatts o $+ 2.0\%$ de la carga requerida, lo que resulte mayor. Para auditorías en campo, el límite para aprobación es $+ 0.37$ kilowatts. La medición de la velocidad debe contar con una incertidumbre inferior a 0.1 km/h.
 11. Debe quedar imposibilitado de realizar pruebas mientras que el elevador y freno estén en sus posiciones de carga / descarga.
 12. Su tiempo de respuesta debe ser de un mínimo del 90 % del cambio solicitado del par de frenado dentro de los 100 milisegundos posteriores a la emisión de la instrucción del controlador del dinamómetro y un mínimo del 98 % del cambio solicitado de par de frenado dentro de los 300 milisegundos posteriores a la emisión de la instrucción del controlador del dinamómetro. El par de frenado aplicado, en ningún momento podrá exceder del 25% del valor requerido.
 13. El módulo de control de electrónica y potencia deberá contener al interior de la caja de protección todas las partes eléctricas y electrónicas necesarias para el control del dinamómetro, el solenoide de elevación de la rampa, los sensores de temperatura, el sensor de presión de aire de elevación de rampa, así como la electrónica para la correcta aplicación de carga en el dinamómetro con base en un valor determinado. Este módulo deberá, por lo menos, cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a. Las partes electrónicas deben estar libres de tripots y/o cualquier otro mecanismo de ajuste manual.
 - b. El voltaje obtenido de la celda de carga debe ser amplificado debido a 30 mV igual a 10 VCD.
 - c. La unidad de absorción de potencia debe poder ajustarse mediante el cambio en la alimentación de potencia para lograr incrementos o decrementos de 0.1 HP.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



- d. La incertidumbre en la medición de potencia, en (auditorías), deberá ser inferior a ± 0.2 HP (0.149 kW) en a 10.0 HP y del $\pm 2.0\%$ a cargas mayores a 10.0 HP.
 - e. La incertidumbre en la medición de potencia, en condiciones no controladas (operación), deberá ser inferior a ± 0.5 HP (0.373 kW) en cargas menores o iguales a 10.0 HP y del $\pm 5.0\%$ a cargas mayores a 10.0 HP.
 - f. Deberá ser capaz de aceptar el cero de calibración, así como la comprobación del SPAN de calibración.
 - g. El número de microcontroladores deberá ser el adecuado a criterio del fabricante para evitar en todo lo posible, la generación de cuellos de botella en el flujo de información; los procesos deberán estar basados en la lectura de la celda de carga y la lectura del sensor de velocidad para el cálculo y aplicación de carga establecidos en las bases de datos de referencia.
 - h. Contar con el desarrollo del software para realizar la determinación de la inercia, calibración dinámica y determinación de pérdidas parasitas, asimismo deberá presentar algoritmos y bases de datos para la aplicación de la carga real, esto es: carga calculada en función del peso inercial del vehículo bajo el procedimiento de aceleración simulada menos las pérdidas parasitas menos la fricción entre el rodillo y el neumático.
14. Debe cumplir las especificaciones citadas en los anteriores incisos aún a presiones ambientales de 520 mm de Hg.

5.3.4.6. Opacímetro

El opacímetro es el equipo utilizado para medir la opacidad del humo que sale del escape de vehículos que usen diésel como combustible.

El opacímetro debe incluir las siguientes características:

1. Debe ser de cámara cerrada y de flujo parcial con una longitud óptica física de 430 mm certificado por el centro nacional de metrología y normalización o bien por un organismo internacional.
2. Debe medir la temperatura y la presión de los gases de escape para validar el golpe de humo, asimismo se debe medir la temperatura dentro de su cámara.
3. La cámara de humo no debe tener superficies internas con reflexión.
4. En la determinación de la longitud efectiva del paso de la luz a través del gas, deberá tomarse en cuenta la posible influencia de dispositivos que protegen la fuente de luz y la celda fotoeléctrica. Esta longitud efectiva deberá estar indicada en el instrumento.
5. Debe medir en unidades absolutas de absorción de luz de 0 a ∞ (m^{-1}), la escala de medición del aparato debe tener el rango de 0 al flujo total de luz e infinito en la escala completa a obturación total.
6. El equipo deberá estar diseñado para dar un servicio continuo de trabajo de al menos 12 horas al día.
7. Debe ser fácil de dar limpieza para eliminar la acumulación de hollín.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.4.7. Estación de revisión y prueba de componentes

La estación de revisión y prueba de componentes debe estar al inicio de la línea de verificación y las funciones que debe realizar mediante el software de verificación son las siguientes:

1. Revisión visual de componentes de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Comprobar la hermeticidad del tapón de combustible usando el equipo especializado.
3. Revisar y recuperar los códigos de falla de la computadora del vehículo mediante el sistema de Diagnostico a Bordo (OBD).

Por lo tanto, debe contar con el equipo necesario que se especifica a continuación:

1. Equipo de cómputo
2. Equipo OBD de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.4.1.
3. Sistema de hermeticidad de tapón de combustible de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.4.2.
4. Cualquier otro necesario para realizar las funciones indicadas.

5.3.4.8. Gabinete de equipos

En el interior del gabinete de equipos se instalará:

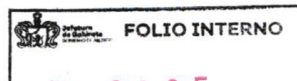
1. El analizador de gases.
2. Captadores de revoluciones por minuto (RPM).
3. Sistema de control del dinamómetro.
4. Conexión física al opacímetro, en caso de líneas a diésel.
5. Módulo de seguridad.

Debe incluir o cumplir las siguientes características:

1. Sus acabados internos y externos deberán ser diseñados y contruidos para proporcionar un servicio preciso y confiable; asimismo, los materiales usados en la construcción del gabinete deberán ser resistente a las sustancias corrosivas, químicos y las condiciones ambientales normalmente encontradas en un ambiente automotriz.
2. Deberá ser montado permanentemente sin posibilidad de moverse, asimismo deberán estar sellados contra el polvo con sellos de hule en todas las puertas y accesos al gabinete.
3. Deberá contar con un suministro de aire filtrado. No se aceptará que el diseño del sistema de aire genere una presión dentro del gabinete menor a la presión atmosférica.
 - a) El sistema de aire filtrado deberá utilizar filtros desechables de aplicación automotriz de fácil acceso en el mercado.
 - b) El flujo de aire dentro del gabinete deberá ser dirigido a todos los componentes, prestando especial atención al banco óptico y los demás componentes de medición, el flujo de aire deberá ser suficiente para asegurar que no se sobrecaliente el equipo aún después de 12 horas de operación continua.
4. Deberá contar con chapas de solenoide, o equivalente, en las puertas para asegurar que no se podrá abrir sin la clave apropiada, la cual se registrará en la base de datos respectiva.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5. Deberá contar con una identificación única, mediante un número de serie que no esté relacionado con el número del centro de verificación en donde esté localizado.
6. Deberá contar con una placa metálica de identificación con los datos del fabricante del equipo, (Razón Social y dirección), de su representante en México (Razón Social, dirección y teléfonos), su número de serie, su fecha de producción y en el caso del banco óptico, su factor de equivalencia de propano (FEP) nominal. La placa deberá estar colocada convenientemente para ser localizada por los inspectores de aseguramiento de calidad y los representantes de campo de la Secretaría.
7. Deberá contar con reguladores de voltaje para proteger los circuitos eléctricos individuales y los analizadores de emisiones. Los reguladores deberán ser fácilmente accesibles desde el exterior del gabinete.
8. La operación del analizador no deberá ser afectada por ruido de la línea eléctrica y picos de voltaje. El analizador dentro de él deberá estar suficientemente protegido de picos de voltaje que puedan dañarlo, provocados por arranques simultáneos de un compresor de aire de 220 volts o más, u otro equipo usualmente encontrado en un típico centro de verificación.
 - a. Todos los cables que llegan al gabinete deberán estar protegidos dentro de tubo conduit o ductos; no se permite tener cables de corriente eléctrica y cables de comunicación dentro de un mismo tubo o ducto.
 - b. Todos los cables deberán contar con terminales dentro del gabinete utilizando enchufes con una configuración estándar de instalación alámbrica. El fabricante deberá especificar a la Secretaría y obtener la aprobación de esta, sobre sus propuestas de conexión, las alternativas a estos requerimientos para mejorar la estabilidad de la interfaz de la conexión, pueden ser propuestas por el fabricante para su evaluación.
 - c. La instalación eléctrica deberá contar con la aprobación correspondiente basada en la norma técnica aplicable.
9. Deberá operar únicamente con corriente alterna de 115 VAC, a 60 hertz. Todos los instrumentos contenidos dentro del gabinete deberán cumplir con los requerimientos contenidos en estas especificaciones, con una variación de voltaje de entrada de no más de ± 12 volts. No serán aceptados los modelos de corriente directa. La inmunidad a las variaciones de frecuencia o voltaje de la línea son definidas aquí como variaciones que no ocasionan perturbaciones de más del cero punto uno por ciento (0.1%) de la escala completa sobre cualquiera de los analizadores, asimismo el analizador deberá tener un interruptor principal de corriente ubicado de manera visible y plenamente identificado en el gabinete.
10. Las señales electromagnéticas encontradas en un ambiente automotriz no deberán ocasionar fallas o cambios de exactitud en la electrónica del equipo de verificación contenido en el gabinete. El diseño de los instrumentos deberá asegurar que las lecturas no varíen como resultado de la radiación electromagnética y dispositivos de inducción encontrados en el ambiente automotriz (incluyendo sistemas de ignición de vehículos de alta energía, fuentes de radiación de transmisión RF y los sistemas eléctricos de las instalaciones del centro de verificación).
11. Además, el fabricante deberá asegurar, que el procesador y los componentes de memoria del analizador dentro del gabinete, estén suficientemente protegidos para evitar la pérdida de registros de prueba y programas.
12. Su operación no deberá verse afectada por la vibración y los golpes encontrados en las condiciones activas normales de un ambiente automotriz. Los instrumentos, los motores, las bombas y las unidades de disco deberán estar montados en un montaje flexible para absorber cualquier vibración que pueda afectar la operación del sistema.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



13. Deberá encontrarse operativo de manera integral en un rango de temperatura desde 5 a 60 grados Celsius.
14. Deberá encontrarse operativo de manera integral hasta con el 80% de humedad relativa a cualquier temperatura dentro del rango descrito en el inciso anterior.
15. El módulo de seguridad es un componente cuya función es la de registrar la apertura del gabinete. El software de verificación comprobará en todo momento que no exista apertura del gabinete y en caso de tener una apertura no autorizada, impedir la prueba de emisiones.

5.3.4.9. Estación de prueba de emisiones

La estación de prueba debe ubicarse al final de la línea de verificación y debe realizar mediante el software de verificación las siguientes funciones:

1. Realizar la prueba de verificación de gases al vehículo mediante el protocolo correspondiente al vehículo y tipo de prueba solicitado, especificado en la base de datos correspondiente.
2. Utilizar el dinamómetro, según el protocolo usado.
3. Utilizar el opacímetro, según el protocolo usado.
4. Utilizar el sistema de muestro, según el protocolo usado.

Deberá ejecutar los protocolos establecidos por la SEMADET. Estos deben tener en cuenta los siguientes tipos de pruebas: dinámica convencional (30 segundos de revisión visual, 60 segundos 5024, 60 segundos 2540), dinámica de aprobación rápida en 5024 y 2540, estática y opacidad en caso de contar con opacímetro.

Por lo tanto, debe contar con el equipo necesario que se especifica a continuación:

1. Equipo de cómputo.
2. Comunicación con el gabinete de equipos.
3. Software de verificación.
4. Estación meteorológica

Mediante la computadora y software se utilizarán los componentes del gabinete de equipos y dinamómetro para verificar el vehículo.

5.3.5. Sistema de video vigilancia, aforo y captura de pantalla

El sistema se compone de:

1. Sistema de Manejo de Video (Por sus siglas en ingles VMS) con aforo
2. Equipo de cómputo
3. Cámaras
4. Equipo de almacenamiento NAS
5. Sistema de aforo con cámara LPR
6. Software de captura de pantalla



Página 21 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Mediante el VMS, el Gobierno deberá poder tener acceso en tiempo real a las cámaras normales, la cámara LPR, y lo que muestran en pantalla todos los equipos de cómputo del establecimiento. Todos los videos (cámaras normales, LPR y pantalla) se grabarán en el NAS. Todos los equipos deben ser compatibles entre sí.

Además, con la cámara LPR se deben realizar acciones cuando detecte una placa, como incrementar el conteo de vehículos en el establecimiento y notificar a Gobierno la placa.

5.3.5.1. Sistema de Manejo de Video (VMS) con aforo

Deberá Suministrarse e instalarse el Sistema de Administración de Video, Audio y Datos, para Grabación y monitoreo de video directo grabado (VMS), grabación de audio, almacenaje de videos en servidores, gestión de eventos, integración con el Sistema CCTV existente (Milestone), propiedad del Estado (C5 Escudo Urbano)

Debe ser compatible con el sistema Milestone que permita la visualización remota en tiempo real de las cámaras instaladas en el establecimiento. El sistema debe poder almacenar la información por un periodo de al menos 30 días naturales en el 80% del espacio de almacenamiento.

Debe soportar lo siguiente:

1. Cámaras PTZ, IP, a color
2. Compresión de video H.264 y H.265
3. Grabación a resolución de Full HD (1080p)
4. Transferencia y reproducción de video en HD y Full HD
5. Sistema de transferencia variable bitrate (VBR)
6. Mínimo 16 canales de video
7. Mínimo 4 usuarios concurrentes
8. Alimentación Power Over Ethernet (POE) a las cámaras
9. Conexión a un NAS (Network Attached Storage)
10. Sistema de alarmas y notificaciones



5.3.5.2. Cámaras

Todas las cámaras deben incluir las siguientes características:

Cámara fija exterior IP con mini domo polarizado, contra vandalismo, carcasa con grado de protección IP66, de alta resolución mínima de 3 megapixel con lentes varifocales con tecnología de baja intensidad de luz. Funcionalidad diurna/ nocturna, que permita proveer imágenes de hasta 0.1 lux en modo diurno y 0.05 lux en modo nocturno. Incluye un puerto Ethernet 100BASE-TX y soporte para energía sobre Ethernet de conformidad con IEEE 802.3af o con fuente de energía exterior. Capacidad para suministrar flujos de video H.264 y movimiento MJPEG simultáneo y permitir al menos cuatro flujos de video individualmente configurados con 4CIF o mayor a 30 cuadros por segundo, compatible con estándar ONVIF. Incluye una línea de entrada y salida, de compresión de audio dúplex total y G.711 PCM 8 bits, 8kHz Mono 64 kbit/s. Temperatura de operación entre -10 a 50°C. Incluye los accesorios necesarios para el ensamblaje y su correcta instalación y operación.

Caméra PTZ a color IP, carcasa con grado de protección IP66, PTZ, domo polarizado, sensor de escaneo progresivo con zoom óptico mínimo de 30X, y zoom digital de 12X, con ángulo panorámico

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

de movimiento de alta velocidad de 360 grados por segundo e inclinación de +1° a -90. Funcionalidad diurna/nocturna, que permita proveer imágenes de hasta 0.015 lux en modo nocturno, con lentes varifocales f/1.6 f/4.2 de 4.3 a 86 mm, resolución 1080P (1884X1105). Incluye un puerto Ethernet 100BASE_TX y soporte para energía sobre Ethernet de conformidad con IEEE 802.3af de 50W o con fuente de alimentación exterior. Temperatura de operación -10° a 50°C. Capacidad para suministrar flujos de video H.264 y movimiento MJPEG simultáneo y permitir al menos 4 flujos de video individualmente configurados con 4CIF o mayor a 30 cuadros por segundo, compatible con estándar ONVIF. Incluye los accesorios necesarios para el ensamblaje y su correcta instalación y operación.

1. Soporte nativo de red Ethernet con IP
2. Soporte de grabación a color
3. Autofoco
4. Rango Dinámico Amplio (WDR)
5. Compresión de video H.264
6. Resolución Full HD (1080p)
7. Alimentación Power Over Ethernet (POE)
8. Zoom óptico de 18x y zoom digital de 12x
9. Las cámaras PTZ deben tener un alcance de rotación de 360 grados horizontal y un mínimo de 120 grados vertical
10. Donde lo requiera contar con gabinete clasificación para exteriores IP-66



El objetivo de las cámaras es que se tenga siempre vigilancia y sin puntos ciegos en las siguientes áreas:

1. Entrada y salida del establecimiento
2. Espera de vehículos
3. Recepción y captura
4. Revisión y prueba de componentes
5. Prueba de emisiones
6. Impresión y entrega de resultados



El número de cámaras que se instalen en cada centro de verificación deberá asegurar el cumplimiento de lo anterior.

5.3.5.3. Equipo de almacenamiento NAS

Es el equipo de almacenamiento conectado en red, Network Attached Storage (NAS) donde se almacenará el video de las cámaras y se tendrá acceso a través del VMS.

Debe contar con las siguientes características:

1. Debe usar discos duros especiales para grabación de videos
2. Capacidad de respaldo a otros medios

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Se respaldará la información de las cámaras mayor a 30 días. Dicho respaldo se debe guardar por al menos 1 año. El proveedor propondrá el modo de respaldo y deberá ser autorizado por la SEMADET.

5.3.5.4. Sistema de aforo con cámara LPR

Deberá suministrar e instalar subsistema automático de reconocimiento de placas (ALPR) con monitoreo de flujo de vehículos en lugares estratégicos, detección de vehículos, lectura de placa y generación de informes. Deberá contar y mantener vigentes las licencias que sean necesarias para la correcta operación.

El objetivo es contar con una cámara lectora de placas de vehículo (License Plate Reader, LPR por sus siglas en inglés) que se conecte a un software y envíe las placas detectadas al servidor local y que a su vez lo envíe al servidor de gobierno. Además, funcionará en conjunto con el VMS para llevar el aforo de vehículos que ingresan y salen para realizar la prueba de verificación.

El sistema de aforo debe permitir contabilizar los autos que ingresan, verifican y egresan del establecimiento, además de calcular el tiempo estimado de espera del usuario. Dicho tiempo debe mostrarse a través de un panel electrónico que debe ubicarse a la entrada del establecimiento.

La cámara debe contar con las siguientes características:

1. Resolución 1080p
2. Cámara con LPR

Cámara IP de alta definición (de hasta 2 MP), con carcasa grado de protección IP66, sensor CMOS 1/3", lentes fijos estándar de 8, 16, 25 o 50mm, varifocales de 12 a 36mm, con infrarrojo integrado de 850nm y ángulo de iluminación de 13 o 23°, con distancia de funcionamiento de 20m. Capacidad de suministrar video en H.264 y/o MJPEG, protección IP66 con conector Ethernet 100BASE-TX y una operación de funcionamiento de -40° C a +50° C, alimentación a través de PoE o con fuente de alimentación externa de hasta 40W. Incluye los accesorios necesarios para su correcta instalación y operación.

5.3.5.5. Software de captura/video de pantalla

Es un software que se instala en los equipos de cómputo y envía la señal en tiempo real de lo que se tiene en ese momento en pantalla al VMS, lo que permite estar monitoreando y grabando lo que se realiza.

5.3.6. Servidor local de verificación

Es un equipo de cómputo donde se ejecuta el software de verificación y se almacena la información relacionada a la verificación vehicular aplicable al establecimiento.

Deberá contar con las siguientes características:

1. Almacenamiento redundante que evite la pérdida de datos en caso de fallo de algún disco duro.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



2. Capacidad de almacenamiento suficiente para guardar la información generada del trabajo en el centro de verificación.
3. Dos conexiones de red física en configuración puente.
4. Memoria RAM con un mínimo de 16 GB expandible a 64 GB.
5. Sistema operativo para servidores que controle el acceso en todas las estaciones de trabajo en el establecimiento.
6. Ser equipo de categoría Workstation.
7. Procesador Intel Core i7 de séptima generación a 3.0 GHz.

Se debe contar con una unidad de respaldo de energía que soporte el servidor encendido por un periodo de dos horas mínimo.

Además, centraliza la recepción y envío de información de los resultados de las líneas de verificación hacia el Servidor de Gobierno. Deberá poder administrar el envío de datos; asimismo, debe recibir la información técnica y administrativa enviada desde el Servidor de Gobierno.

5.3.7. Estación de impresión

La estación de impresión es el espacio donde el personal del establecimiento imprime el resultado de la prueba de verificación, desde rechazo por componentes hasta el aprobado. El sistema debe estar diseñado para centralizar la impresión con la finalidad de mantener oculto el resultado hasta que se imprima el documento oficial. La estación de impresión deberá contar con los siguientes equipos:

1. Al menos un equipo de cómputo como servidor de impresión.
2. Una impresora por cada tipo de constancia de verificación.
3. Grabador/lector de información para chip RFID.
4. Certificados con chip RFID para impresión de pruebas satisfactorias.
5. Hojas para impresión de rechazos.

El certificado con chip RFID se especifica en otro apartado.

5.3.8. Sistema lector RFID

Se debe contar con un lector RFID en la entrada del establecimiento. El objetivo es leer la información del chip RFID de la verificación anterior para agilizar la captura para la nueva prueba de verificación.

El engomado deberá contar con tecnología RFID con un alcance de al menos 4 metros y deberá ser compatible con un escáner/lector EPC Class 1 Gen2 UHF RFID Reader; debe leer todas las EPC Class 1 Gen2 tags (etiquetas de lectura). Los resultados de la verificación, la vigencia del holograma y próxima fecha de verificación, así como las características del vehículo deberán ser grabadas en el dispositivo para cada vehículo que apruebe la verificación.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.9. Servidores y comunicación de datos

Los servidores y equipos de comunicación de datos deben tener acceso a Internet por parte de personal autorizado mediante algún mecanismo autorizado por el Gobierno.

Las especificaciones de los dispositivos para redes de comunicación se encuentran en el apartado respectivo.

En este espacio estarán ubicados los siguientes equipos:

1. El servidor local de verificación
2. El servidor NAS del sistema de video vigilancia
3. El VMS.
4. Gabinete o rack
5. Concentrador (Switch)
6. Panel de parcheo (Patch panel)
7. Equipos de comunicaciones a internet
8. Cualquier otro equipo necesario para el funcionamiento de la red de datos, sistema de video vigilancia y demás en el establecimiento.

El gabinete debe incluir o cumplir las siguientes características:

1. Estar instalado fijo al piso
2. Se instalarán en gabinete los equipos mencionados en la lista anterior
3. La configuración de acomodo de los equipos debe ser la misma en todos los establecimientos
4. Cumplir con el estándar ANSI/EIA 310-d-1992 "Racks, paneles y equipo asociado" y contar con espacio de 30U.

5.3.10. Software de verificación para estaciones

El software de verificación es mediante el cual se llevará el registro de toda la operación relacionada al programa de verificación vehicular en el establecimiento. Y se divide la siguiente manera en las siguientes áreas:

1. Estación de recepción y captura: Espacio encargado de la recepción de los vehículos y captura de datos en caso de vehículos no registrados en el padrón vehicular del Estado de Jalisco, habilitado a su vez para recibir el pago electrónico en caso de usuarios que no lo hayan realizado previamente.
2. Estación de revisión y prueba de componentes: Espacio encargado de la revisión visual del vehículo sometido a la verificación, así como de la aplicación de la prueba de hermeticidad de tapón de combustible en caso de vehículos a gasolina y revisión de monitores vía OBD-II en vehículos que dicha revisión aplique.
3. Estación de prueba de emisiones: Espacio encargado de la realización de la prueba de emisiones vehiculares de acuerdo con el protocolo correspondiente.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

4. Estación de impresión: Espacio destinado a la impresión de los certificados de aprobación de la verificación vehicular o bien la constancia de rechazo en caso de haber sido reprobatorio el resultado.
5. Estación de administración: Espacio encargado de la supervisión local del centro a cargo del gerente.
6. Servidor de establecimiento: Espacio en el cual se centraliza la emisión de información por parte de las diferentes estaciones del centro hacia el servidor gubernamental.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.11. Distribución geográfica

REGIÓN		MUNICIPIO	NÚMERO DE LÍNEAS	Líneas gasolina	Líneas duales (gasolina-diésel)	Líneas diésel
1	NORTE	COLOTLÁN	2	1	1	0
2	ALTOS NORTE	LAGOS DE MORENO	11	9	0	2
3	ALTOS SUR	ARANDAS	5	4	0	1
		JALOSTOTITLÁN	4	3	0	1
		TEPATITLÁN DE MORELOS	7	6	1	0
4	CIÉNEGA	ATOTONILCO EL ALTO	6	4	0	2
		OCOTLÁN	7	6	0	1
5	SURESTE	CHAPALA	5	4	0	1
6	SUR	ZAPOTLAN EL GRANDE	11	10	1	0
7	SIERRA DE AMULA	AUTLAN DE NAVARRO	6	5	1	0
8	COSTA SUR	LA HUERTA	2	1	1	0
9	COSTA SIERRA-OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	12	9	0	3
10	VALLES	AMECA	5	3	2	0
		TALA	4	3	0	1
		TEQUILA	4	2	0	2
11	LAGUNAS	ZACOALCO DE TORRES	3	2	0	1
12	CENTRO	ZAPOTLANEJO	4	2	0	2
		GUADALAJARA	71	69	0	2
		ZAPOPAN	63	60	0	3
		TLAQUEPAQUE	18	16	0	2
		TONALÁ	12	11	0	1
		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	12	10	0	2
		EL SALTO	6	4	0	2
Totales			280	244	7	29

La distribución geográfica de las 280 líneas de verificación se hará de conformidad con la anterior tabla en el presente numeral.



Página 28 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



1. De las 280 líneas, un total de 22 corresponderán a los centros AIRE del Gobierno del Estado conforme a la siguiente clasificación:

Municipio	Líneas de gasolina	Líneas de diésel	Líneas duales (gasolina-diésel)	Total
Zapopan	4	0	1	5
Guadalajara	4	0	1	5
Colotlán	1	0	1	2
Puerto Vallarta	1	0	1	2
Zapotlán El Grande	1	0	1	2
Lagos de Moreno	1	1	0	2
Ocotlán	1	1	0	2
El Grullo	1	1	0	2

2. Con respecto a las 258 líneas a instalarse en los establecimientos autorizados a privados, estas se instalarán por etapas de conformidad con el alcance de cumplimiento al Programa "Verificación Responsable". En la primera etapa se deberán instalar las siguientes líneas:

Municipios	Total de líneas	Líneas a gasolina	Líneas duales (gasolina - diésel)	Líneas a diésel
Lagos de Moreno	4	2	0	2
Arandas	2	1	0	1
Jalostotitlán	2	1	0	1
Tepatitlán de Morelos	3	2	1	0
Atotonilco el Alto	2	1	0	1
Ocotlán	3	2	0	1
Chapala	2	1	0	1
Zapotlán el Grande	4	3	1	0
Autlán de Navarro	2	1	1	0
La Huerta	1	0	1	0
Puerto Vallarta	5	3	0	2
Ameca	2	1	1	0
Tala	2	1	0	1
Tequila	2	1	0	1
Zacoalco de Torres	1	1	0	0
Zapotlanejo	2	1	0	1
Guadalajara	28	26	0	2
Zapopan	23	21	0	2
Tlaquepaque	7	5	0	2
Tonalá	5	4	0	1
Tlajomulco de Zúñiga	5	4	0	1
El Salto	2	1	0	1
Totales	109	83	5	21

3. El resto de líneas hasta llegar a las 258 líneas destinadas a establecimientos privados, serán instaladas por el proveedor seleccionado en etapas sucesivas de acuerdo al aumento en el cumplimiento del Programa, indicando su momento, por parte de la Secretaría, la cantidad, el lugar y tipo de líneas a instalar.



Página 29 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



5.3.12. Otros

- A. En materia de sistemas, el participante deberá generar propuestas conceptuales de una aplicación móvil, así como de un software de seguimiento para los talleres adscritos de mantenimiento adscritos al PRODIREC. Dichas propuestas deberán considerar como mínimo lo siguiente:

Aplicación web/móvil:

1. Deberá ser de descarga gratuita para la ciudadanía en general.
2. Ser compatible con sistemas operativos iOS y Android.
3. Deberá poder ser gestionada y supervisada desde el Centro de Monitoreo Remoto a cargo de la Secretaría.
4. Generar citas, y seguimiento de estas con los establecimientos autorizados.
5. Contar con buzón de quejas y sugerencias.

Software de gestión para talleres adscritos al PRODIREC:

1. Deberá poder ser gestionado y supervisado desde el Centro de Monitoreo Remoto a cargo de la Secretaría.
 2. Deberá registrar los números de parte de las refacciones (incluidos convertidores catalíticos) utilizadas para el mantenimiento correctivo a vehículos sujetos a rechazo, así como su diagnóstico, costos de reparación, y establecimiento autorizado por quien fueron realizadas las reparaciones y/o mantenimiento.
- B. El participante deberá incluir en su propuesta, su política de Gestión y Control de Solicitudes de Cambio o CMR¹ por sus siglas en inglés, para la realización de cambios en tecnología y sistemas necesarios para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria, derivados de una eventual solicitud de parte de la Secretaría.

5.4. Gobierno

La SEMADET será el resguardante de la información generada por el proceso de verificación y derivados. Además, es donde se ejecutarán los procesos de intercambio de información entre los establecimientos y otras Secretarías o instancias de gobierno mediante la infraestructura que se instale para tal fin.

El proveedor guardará una copia de la información que tenga el Gobierno.

El proveedor equipará al Gobierno con hardware para las siguientes áreas:

1. SITE
2. Unidades móviles de inspección y vigilancia
3. Centro de monitoreo
4. Centro Oficial de Medición
5. Centros AIRE

¹ Change Management Request (CMR)



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

6. Call center

Asimismo se deberá entregar a Gobierno:

1. Software para administrar los Establecimientos de verificación
2. Software de vigilancia y control remoto
3. Software de consulta y reportes de verificaciones
4. Software de enlace con otras Secretarías o Instancias.
5. Software de control de pagos
6. Aplicación web/móvil
7. Software call center



5.4.1. SITE

Es el área asignada para la instalación del servidor de Gobierno. El proveedor equipará dicha área con un servidor que debe incluir las siguientes características:

1. Almacenamiento redundante que evite la pérdida de datos en caso de fallo de algún disco duro
2. Capacidad de almacenamiento suficiente para guardar la información generada del trabajo todos los centros de verificación, centros AIRE y centro oficial de medición, durante 15 años.
3. Fuente de poder redundante
4. Dos conexiones de red física en configuración puente
5. Memoria RAM con un mínimo de 16 GB expandible a 64 GB
6. Sistema operativo para servidores
7. Ser equipo de categoría Server
8. Debe contar con una unidad de respaldo de energía que soporte el servidor encendido por un periodo de ocho horas mínimo.
9. El hardware o software necesario para el funcionamiento de todo el programa de verificación vehicular

5.4.2. Inspección y vigilancia en calle

Deberá suministrar una línea móvil completa para realizar la prueba de verificación dinámica. Adicionalmente, el participante podrá proponer una solución técnica para la inspección y vigilancia en calle, y detección de altos emisores. Dicha propuesta deberá contemplar equipos de inspección y procesos de operación de los equipos propuestos, incluyendo las fichas técnicas de los equipos propuestos y casos exitosos de su uso a nivel nacional e internacional en procesos de inspección en calle.

5.4.3. Centro de monitoreo



Página 31 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



Es el área donde el Gobierno monitoreará los establecimientos conectándose al sistema VMS de cada uno a través del sistema de monitoreo remoto. El proveedor propondrá las características del centro de monitoreo, considerando las siguientes características mínimas:

1. Ser compatible con el VMS de los establecimientos
2. Suministro de accesorio para cada posición de operador: Joystick: Con sensor óptico, pantalla LCD de 2 filas de hasta 20 caracteres, 28 botones en goma, programables, palanca de 3 ejes y 1 botón, alimentación a 12 VCD, con interfaces RJ45, rs485, rs23 y USB-d, retroalimentación de led. Todos los accesorios incluye lo necesario para su correcto ensamblaje, instalación y operación.
3. Equipos de cómputo y pantallas suficientes para al menos 6 personas.
4. Acceso físico y virtual controlado.
5. Concentrar y visualizar la información ingresada y generada en el proceso de verificación vehicular.
6. Contar con videgrabación de su operación.
7. Suministro de Sistema de video Wall consiste en 4 pantallas de 55", LED/LCD, con retroalimentación led, resolución full HD 1920 x 1080, bisel de separación de 4mm máximo, brillo entre 500 a 700 cd/m2, entradas de video HDMI, Display port, DVI-D, Composite, BNC y Component (yPbPr), entrada de control rs232 y r rj45, temperatura de operación de 5° a 35° C, alimentación de 100 a 240 VAC +/- 10% a 60 Hz o 1 unidad Xprotect Cliente compatible con Intel QuickSync con 2 tarjetas de video cada una con 4 salidas HDMI e interfaz de fibra óptica o switch matricial con 8 entradas HDMI y hasta 16 salidas HDMI, de 6.75 Gbps, HDTV con alimentación de 100 a 240 VAC. Incluye los accesorios necesarios para el ensamblaje y su correcta instalación.

5.4.4. Centro Oficial de Medición

El participante deberá asesorar con la instalación y realización de pruebas en conjunto con el Gobierno con las siguientes características:

1. Obra civil
2. Líneas de verificación incluyendo dinamómetros
3. Sistema de suministro eléctrico al área de verificación vehicular.
4. Sistema de suministro de gases para calibración y líneas neumáticas
5. Sistema de voz y datos

5.4.5. Software de administración

Será propuesto por el proveedor, debiendo considerar el cumplimiento de las siguientes características:

1. Gestión y vigilancia de la comunicación de las líneas de verificación.
2. Dar de alta o baja a técnicos autorizados.
3. Administrar Códigos de Validación (CDV) y engomados.
4. Generar alertas automáticas por posibles irregularidades detectadas.
5. Generar reportes estadísticos automáticos.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

6. Gestionar las intervenciones de mantenimiento a las líneas de verificación, incluyendo calibraciones de rutina, así como a los equipos de aforo, video, comunicación de datos y suministro de gases de calibración de los establecimientos autorizados.
7. Gestionar el flujo de información entre las bases de datos que indique el Gobierno del Estado.
8. Gestionar en tiempo real la información generada por las pruebas de verificación en los establecimientos autorizados, desde la captura de datos hasta la entrega de resultados.
9. Gestionar el software de seguimiento a los talleres adscritos al PRODIREC, aplicación móvil, buzón ciudadano y sistema de pago.

5.5. Responsabilidades y acciones del Proveedor

El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Monitorear y solucionar problemas con los enlaces de comunicación.
2. Actualizar la información necesaria y software operativo y de Gobierno.
3. Corregir las fallas detectadas en los softwares entregados a los establecimientos autorizados, Gobierno y mismo proveedor.
4. Almacenar una copia de la información resguardada por el Gobierno del proceso de verificación y derivado.
5. Proveer todo lo necesario para que los establecimientos de verificación, equipos de gobierno, los propios que necesite el proveedor funcionen correctamente.
6. Una vez iniciada la operación de los Centros AIRE, así como de los Centros de Inspección Vehicular concesionados, el proveedor adjudicado solo tendrá acceso a la base de datos de vehículos verificados de solo lectura.
7. Mantener personal especializado de planta para la atención del programa.
8. Instalar oficinas permanentes de atención en el territorio del Estado de Jalisco para la atención en tiempo y forma a los establecimientos autorizados y centros AIRE.
9. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la vigilancia a los establecimientos.
10. Realizar los pagos correspondientes a los establecimientos autorizados de acuerdo al número de verificaciones realizadas en un periodo dado de acuerdo a lo establecido en el presente documento y el contrato.
11. Respetar y cumplir con los términos, condiciones y especificaciones descritas en el contrato suscrito con el Gobierno del Estado.

**5.6. Configuración de red****5.6.1. Red local**

Todos los cables, conectores y paneles de parcheo de las redes locales de los establecimientos, Gobierno y Proveedor deben cumplir al menos con categoría 6 Ethernet y cumplir con las siguientes características:

1. Deben ser una red con cableado estructurado.
2. Los nodos deben terminar en un panel de parcheo. No se permiten dispositivos intermedios.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



3. Del pánel de parcheo al switch se deben conectar mediante cables con longitudes múltiples de 30 centímetros
4. Todos los switch, tarjetas de red deben cumplir con la categoría necesaria para evitar colisiones o pérdidas de paquetes en la red de datos.

En los equipos de cómputo, se deben utilizar tarjetas de red tipo Ethernet, con velocidad mínima de transmisión de 1000 Mbps que permitan el manejo de comunicaciones FULL DUPLEX, las cuales pueden estar integradas a la tarjeta madre de los equipos o ser instaladas en ranuras de tipo PCIe.

El servidor local del establecimiento de verificación debe contar con dos puertos Ethernet mediante dos tarjetas independientes para cada puerto, las cuales deberán estar configuradas en modo de puente.

Los switch deben ser administrables, permitiendo a los equipos que participan en la red de datos ser configurados bajo un esquema de subredes independientes compartiendo la misma infraestructura.

La configuración de red local de los centros de verificación debe ser en IP versión 4 y ser homologada en todos los establecimientos.

5.6.2. Conexión a Gobierno

Los establecimientos particulares y del Centro Oficial de Medición se conectarán a Gobierno y proveedor utilizando dos enlaces por cada centro de verificación.

Conexión por cualquiera de los siguientes medios: fibra óptica, MPLS, VPN.

Se deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

1. Línea síncrona de al menos 1 Mbps de subida para transmisión de datos de verificación.
2. Línea asíncrona de al menos 20 Mbps de subida para transmisión de video.
3. La conectividad deberá ser efectiva en al menos un 99.7% de tiempo al año.
4. La conexión deberá ser segura en todo momento.

El servicio de datos a Gobierno será responsabilidad de los establecimientos autorizados, sin embargo será responsabilidad del proveedor dar acompañamiento a los establecimientos para asegurar que cuenten con los niveles de servicio mínimos requeridos.

Deberán asegurarse los enlaces necesarios con otras dependencias del gobierno del estado, u otras organizaciones, que involucren consultas de sus bases de datos, o envío/recepción de información desde el servidor de gobierno durante cualquier parte del proceso.

5.7. Certificado de verificación

La Secretaría entregará al proveedor adjudicado el diseño gráfico de los distintos certificados de verificación que se utilicen en el programa. El proveedor adjudicado deberá someter a aprobación de la Secretaría muestras de los certificados.

El certificado de verificación se divide en dos componentes: el comprobante con los resultados impresos y engomado con chip RFID. El sistema de grabación del chip RFID deberá contar con un



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

verificador que indique de manera visual que el RFID se codificó correctamente, indicando igualmente si la codificación ha sido defectuosa.

El engomado debe cumplir las siguientes características:

- Los engomados de verificación deberán ser suministrados por el proveedor a los Establecimientos autorizados y deberán ser producidos de acuerdo con el diseño gráfico y características de seguridad que determine el Gobierno del Estado.
- El engomado deberá contar con tecnología RFID con un alcance de al menos 4 metros y deberá ser compatible con un escáner/lector EPC Class 1 Gen2 UHF RFID Reader; debe leer todas las EPC Class 1 Gen2 tags (etiquetas de lectura). Los resultados de la verificación, la vigencia del holograma y próxima fecha de verificación, así como las características del vehículo deberán ser grabadas en el dispositivo para cada vehículo que apruebe la verificación.
- Deberá de mantener un stock suficiente de engomados para dar servicio a los Establecimientos autorizados, asegurando su disponibilidad en todo momento.
- El engomado, así como el adhesivo con el que se adhiera al parabrisas del vehículo, deberá ser resistente a la exposición del sol.
- El engomado deberá destruirse y quedar inservible al momento de ser desprendido del parabrisas del vehículo.
- El engomado, así como el código RFID deberán quedar inservibles en casi de intento de alteración o manipulación a dicho código
- El proveedor adjudicado deberá ajustar las características técnicas del holograma de conformidad con las necesidades de la Secretaría, así como de los avances tecnológicos en la materia.



6. Mantenimiento, reparación y soporte técnico

El proveedor es el responsable de solventar cualquier falla de la totalidad de equipos que suministre, ya sea mediante mantenimiento o el suministro de un equipo con características similares nunca inferiores a las autorizadas, durante la totalidad del plazo de prestación de servicios.

La reparación de los equipos proveídos en cuanto se presente una falla, dentro de un plazo no mayor a 24 veinticuatro horas en Zona Metropolitana de Guadalajara y 48 cuarenta y ocho horas fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara para atender y corregir la falla en sitio. Cuando la falla no sea factible de corregir de inmediato, se levantará reporte a la SEMADET, comprometiendo plazo de solución.

Proporcionar un mínimo de dos mantenimientos preventivos anuales a las líneas de verificación, así como demás equipos proveídos. Asimismo la SEMADET podrá solicitar previa justificación mantenimientos y/o actualizaciones operativas tanto de hardware como de software, otorgando un plazo de 20 veinte días naturales para su desarrollo y entrega a la SEMADET para su validación y posterior implementación.



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor

El participante deberá entregar una propuesta de soporte que incluya la matriz de contacto para los distintos tipos de fallas, los tiempos de respuesta y atención.



7. Capacitación

El participante deberá considerar la capacitación y certificación del personal adscrito a los establecimientos en el uso de la tecnología para realizar la prueba de verificación, así como el personal del Gobierno del Estado, y de todo aquel personal directamente involucrado en la operación del programa según su propuesta técnica, por la vigencia del servicio y de acuerdo con las necesidades del área requirente.

Deberá considerar asesorías del personal en función de lo requerido para la correcta operación del programa, de consultoría y soporte en sitio para productos de software y hardware. Esto por todos los días laborables hábiles oficiales en el Estado de Jalisco.

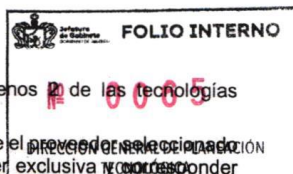
8. Obligaciones

El proveedor deberá contemplar dentro de su propuesta las siguientes garantías, acorde a las especificaciones y plazos señalados a continuación:

1. El proveedor adjudicado deberá avalar la prestación de un servicio de verificación vehicular obligatoria de manera integral proporcionando el software y hardware necesarios para la correcta administración, control, operación y monitoreo del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria "Verificación Responsable" durante la totalidad del plazo de prestación del servicio. El software y el hardware deben contar con versiones derivadas implementadas y funcionales en al menos 3 programas similares alrededor del mundo. Dichos programas deben estar vigentes y el proveedor debe ser el proveedor único de la tecnología de medición, inspección, así como el software y hardware de supervisión, control y operación.
2. El proveedor deberá actualizar la tecnología implementada en el PVVO de acuerdo a los avances de la ciencia o, cambios de normatividad aplicable en la materia, garantizando siempre los estándares de calidad, seguridad, eficiencia y operación que determine el Gobierno del Estado para la prestación del servicio, considerando la totalidad de la vigencia del contrato.
3. El proveedor deberá instalar y poner en marcha la totalidad de las líneas de verificación adscritas al Organismo Público Descentralizado AIRE de conformidad con lo dispuesto en el servicio objeto del presente anexo, en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales a partir de la firma del contrato y/o de la finalización de la obra civil e instalaciones necesarias para la instalación de los equipos, lo que suceda primero. Así como el equipamiento y puesta en marcha del centro de monitoreo remoto y del Centro Oficial de Medición (COM).
4. Las líneas de verificación de los establecimientos autorizados indicadas en la tabla del inciso 2 del numeral 5.3.11 en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la adjudicación de las concesiones y/o de la finalización de la obra civil e instalaciones necesarias para la instalación de los equipos, lo que suceda primero.
5. Proporcionar un manual de operación, memoria técnica a detalle y un manual de integración de su propuesta llave en mano.
6. El participante deberá ser una empresa con experiencia en Tecnologías de Información y Comunicación o contar con un aliado estratégico en la implementación de lo solicitado en materia de IT y software en el presente anexo, asimismo deberá acreditar la experiencia de



Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



- al menos 3 tres de sus ingenieros con certificados en al menos 2 de las tecnologías solicitadas en el presente anexo.
7. La versión específica del software de administración y control que el proveedor seleccionado adecúe y suministre para los equipos de verificación deberá ser exclusiva y corresponder con las especificaciones que solicite el Gobierno, las cuales se entregarán por parte de la Secretaría al proveedor adjudicado al momento de firma del contrato.
 8. La versión específica del software operativo que el proveedor seleccionado adecúe y suministre para los equipos de verificación deberá ser exclusiva y corresponder con las especificaciones que solicite el Gobierno, las cuales se entregarán al proveedor adjudicado al momento de firma del contrato.
 9. Previo a la instalación de los softwares de control y operativo por parte del proveedor adjudicado, estos deberán ser sometidos a revisión por parte de la SEMADET.
 10. El proveedor adjudicado deberá conformar la base de datos de vehículos, misma que deberá incorporar las características técnicas vehiculares necesarias para la correcta ejecución de las pruebas de verificación en los términos que indica el presente anexo, así como la normatividad aplicable.
 11. Instalar dentro un Centro de Atención permanente en el territorio del Estado de Jalisco.

9. Elementos Adicionales

La propuesta que presente el proveedor deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. El participante deberá contemplar los costos de instalación, configuración y puesta a punto, mantenimiento, actualización de hardware y software, consumibles, refacciones, servicios, viáticos y demás elementos que pueda requerir para la óptima instalación y el correcto funcionamiento del equipamiento al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria "Verificación Responsable", ello considerando los alcances, tiempos y demás especificaciones del presente anexo. Asimismo, el participante deberá responder por la gestión de las garantías aplicables con el fabricante durante el período de prestación del servicio.
2. Deberá contener las especificaciones técnicas, modelos y descripción de los productos y demás elementos que compongan su propuesta.
3. Deberá considerar la capacitación del personal adscrito a los Centros de Inspección Vehicular, personal de AIRE, el personal del Gobierno del Estado así como todo aquel personal directamente involucrado en la operación del programa según su propuesta técnica, tanto al inicio de operaciones como previo a la implementación de actualizaciones de software o equipamiento, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.
4. Deberá proveer consultoría y soporte en sitio para productos de software y hardware por el tiempo de la prestación del servicio.
5. Para todos los equipos el proveedor adjudicado deberá presentar la ficha técnica del equipo ofertado con link de página oficial.
6. Se deberá presentar un diagrama de conectividad de enlaces del servidor local del establecimiento de verificación (punta A de acuerdo con la tabla de distribución de hasta 280 líneas autorizadas) hacia el servidor de Gobierno (punta B).



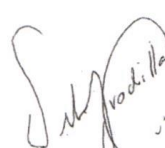
Página 37 de 38

Anexo Técnico del programa de verificación vehicular para el proveedor



10. Responsables del requerimiento

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: J. Adán Espejo Preciado	
Puesto: Coordinador General de Regulación de Emisiones Vehiculares	
e-mail: jose.espejo@jalisco.gob.mx	
Fecha: 23 abril 2019	Tel. /ext: 30308250 ext. 55748
Firma:	
	

Responsable de elab. del requerimiento	
Nombre: Misael Sebastián Gradilla Ochoa	
Puesto: Director Ejecutivo de Protección y Gestión Ambiental	
e-mail: sebastian.gradilla@jalisco.gob.mx	
Fecha: 23 de abril de 2019	Tel. /ext: 30308250 ext. 55743
Firma:	
	

V. b. o técnico
Miguel Beltrán Rivera

Técnico en Informática



ANEXO 2**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL****LPI01 /2019****CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ****“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la “**CONVOCATORIA**” y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) servicio(s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. La garantía para el equipo de cómputo será por 12 meses.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.**Página 85 de 125
LPI01/2019**

ANEXO 3**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL****LPI01 /2019****CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ****“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO POR PRUEBA DE VERIFICACIÓN DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LAS “BASES” Y DE LA CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO 1) Y DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

Año	Padrón verificable	Número de Verificaciones	% de Verificación
2020	3,369,130	794,783	24%
2021	3,419,667	1,538,850	45%
2022	3,470,962	2,082,577	60%
2023	3,523,026	2,214,473	63%
2024	3,575,871	2,349,858	66%
2025	3,629,509	2,488,806	69%
2026	3,683,952	2,631,394	71%
2027	3,739,211	2,777,700	74%
2028	3,795,299	2,927,802	77%
2029	3,852,228	3,081,782	80%
2030	3,910,011	3,128,009	80%
2031	3,968,661	3,174,929	80%
2032	4,028,191	3,222,553	80%
2033	4,088,614	3,270,891	80%
2034	4,149,943	3,319,954	80%

DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA TAMBIÉN UNA TASA DE RECHAZOS DEL 25% (COSTO POR PRUEBA DEBE INCLUIR RE-INSPECCIONES EN INTENTOS PARES SIN COSTO PARA EL CIUDADANO).

LA TARIFA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEBERÁ SER LA MISMA.

CONDICIONES DE PAGO:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este procedimiento de adquisición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del “PARTICIPANTE”
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Internacional LPI XX/2019 Con Concurrencia del Comité** relativo a la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. (En lo subsecuente “el proceso de adquisición”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del “PARTICIPANTE”*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Causantes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes “BASES”, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax rr y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las “BASES” del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las “BASES” de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el “COMITÉ” opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las “BASES” del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las **“BASES”** del presente proceso de adjudicación.

9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitando y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.

10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del **“PARTICIPANTE”** o Representante Legal del mismo

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ACREDITACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

PRESENTE.

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Internacional LPI XX/2019 Con Concurrencia del Comité**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (<i>en caso de contar con él</i>)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<u>Para Personas Morales:</u> Número de Escritura Pública: (<i>Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones</i>) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. <u>Para Personas Físicas:</u> Número de folio de la Credencial de Elector:		
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i>	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de poder:	
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Lugar y fecha de expedición:	
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	

	Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Internacional LPI XX/2019 Con Concurrencia del Comité** para la entrega de los “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**PARTICIPANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 7**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL****LPI01 /2019****CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ****“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”****ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019. (1)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.****AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Internacional LPI XX/2019 Con Concurrencia del Comité**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “**REGLAMENTO**”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

	Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

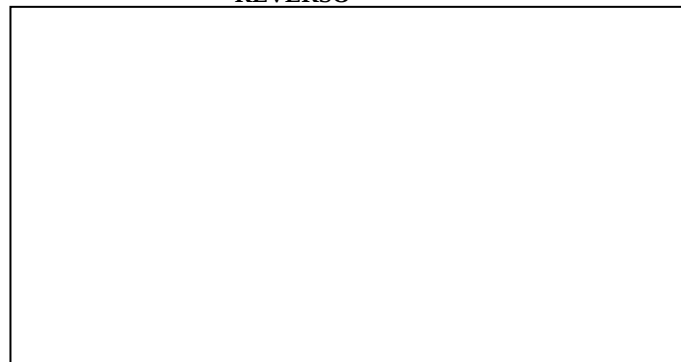
**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ANVERSO



REVERSO



**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

ANEXO 11

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI01 /2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y
TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

**AT’N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Internacional LPI XX/2019 Con Concurrencia del Comité “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 12**MODELO DE CONTRATO**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día XX del mes de XXXXX del año 2019, por una parte, el **Gobierno del Estado de Jalisco**, el cual es representado en este acto por el Lic. Luis Arturo López Sahagún en su carácter de su Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración a la que en lo sucesivo se le denominará la **"SECRETARÍA"**, y por el Mtro. Sergio Humberto Graf Montero en su calidad de Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial a la que en lo subsecuente se referirá como la **"DEPENDENCIA"**; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX** a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. XXXXXXXXXXXXXXX; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES**I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:**

- a) La Secretaría de Administración es la dependencia de la Administración Pública Centralizada competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) El Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de su Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como

en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.

- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” a través de su representante que:

- a) Es la dependencia del Poder Ejecutivo a la que, de conformidad con el artículo 28 numeral 1 fracciones I, XL y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 72 fracción VII, inciso d) de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de la contaminación en la atmósfera, suelos y aguas, en el ámbito de su competencia, coordinándose con instancias metropolitanas según corresponda, así como contratar el servicio para la implementación de tecnología para la ejecución del programa de verificación vehicular.
- b) Comparece el Mtro. Sergio Humberto Graf Montero en su calidad de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en términos de los artículos 1, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 05 de enero de 2019, en relación con los precitados en el párrafo que antecede.
- c) Mediante Decreto 27260/LXII/19, publicado el 9 de abril de 2019, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se establecieron las Bases del programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco; se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Integral de Regulación de Emisiones expidiendo su ley orgánica; y se autorizó por parte del Congreso del Estado, la celebración del presente instrumento hasta por un plazo de quince

años.

- d) Para efectos del presente contrato, señala el domicilio para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, el ubicado en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, No. 2343, (esquina, Av. Niños Héroes) Col. Moderna, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30308250.

III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **XXXXXX**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **“SECRETARÍA”**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con **XXXXXXXXXXXX** número **XXXXXXXXXXXX**, expedida por **XXXXXXXXXXXX**, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle **XXXXXXXXXXXX** No. **XXXXXXXXXXXX** colonia **XXXXXXXXXXXX**, ciudad de **XXXXXXXXXXXX**, estado de **XXXXXXXXXXXX**, C.P. **XXXXXXXXXXXX**, el teléfono **XXXXXXXXXXXX** y correo electrónico XXXXXXXXXX@XXXXXXX.
- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, se originó con motivo de la Licitación Pública Internacional número **LPI01/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con la resolución número **XXX** de fecha **XX** de **XXXXXX** de **2019**, emitida por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública

Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **“BASES”**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas. Asimismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta técnica.
- c) Que para efectos del presente instrumento, **“LAS PARTES”** reconocen que a fin de establecer de manera clara el contenido del presente contrato, se hace necesario el desglose de términos de orden técnico que conforman el servicio proveído, por lo tanto, para los efectos del presente instrumento se considerarán las siguientes

DEFINICIONES

- **AMG: Área Metropolitana de Guadalajara; comprende los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.**
- **Carta de autorización definitiva:** Documento emitido por la **“DEPENDENCIA”** a través del cual valida las condiciones de la infraestructura del establecimiento autorizado o Centro AIRE y autoriza su inicio de operaciones.
- **Centros AIRE:** Las instalaciones establecidas y operadas por la Agencia Integral de Regulación de Emisiones, en el que se lleva a cabo la prueba de verificación vehicular de conformidad con la normatividad aplicable y el Programa de Verificación Vehicular.
- **Centro de Control:** Unidad administrativa adscrita a la Coordinación General de Regulación de Emisiones Vehiculares, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, donde se realizan procesos de control técnico, administrativo y operacional del Programa de Verificación Vehicular.
- **COM:** Centro Oficial de Mediciones, el cual es la instancia adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para discernir controversias por parte de los usuarios del Programa de Verificación Vehicular.
- **CMR:** Siglas en inglés de *“Change Management Request”* que se refieren al protocolo administrativo para la gestión de las solicitudes de cambios de índole técnica de software y hardware, durante el periodo de prestación del servicio, determinado por el **“PROVEEDOR”** en su **“Propuesta técnica”**.
- **Establecimientos autorizados:** Las instalaciones establecidas por privados, autorizadas por la **“DEPENDENCIA”**, en el que se lleva a cabo la prueba de verificación vehicular de conformidad con la normatividad aplicable y el Programa de Verificación Vehicular.
- **Equipamiento tecnológico:** Conjunto de software y hardware suministrado por el **“PROVEEDOR”**, tanto operativo para los **“Establecimientos autorizados”** y **“Centros AIRE”**, y de administración, control, vigilancia y monitoreo para **“Gobierno del Estado”**.
- **Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- **Incumplimiento grave:** Acción atribuible al **“PROVEEDOR”** cuyas consecuencias ponen en peligro la óptima operatividad del Programa de Verificación Vehicular.

- **Incumplimiento menor:** Acción atribuible al “**PROVEEDOR**” cuyas consecuencias no ponen en peligro la óptima operatividad del Programa de Verificación Vehicular.
- **Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Manual Técnico:** Instrumento normativo de observancia obligatoria para el “**PROVEEDOR**” mismo que le fue entregado por la “**DEPENDENCIA**” y que establece la estructura, parámetros de operación, criterios de seguridad, flujo de información y demás especificaciones de los sistemas informáticos de control y operativos y equipos de medición, así como otros lineamientos y disposiciones requeridas por parte de dicha Secretaría para la correcta operación del “**Programa**”. Documento que podrá ser modificado por la “**DEPENDENCIA**” en cualquier momento y sin previo consentimiento del “**PROVEEDOR**”, de acuerdo a las necesidades del “**Programa**”.
- **Programa:** Instrumento normativo destinado al control y prevención de las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de los vehículos en circulación en el Estado de Jalisco.
- **Propuesta técnica:** Propuesta presentada por el “**PROVEEDOR**” dentro del procedimiento señalado en la declaración IV, inciso a) de éste instrumento.
- **Reglamento:** Instrumento jurídico que en su caso será publicado por el “**Gobierno del Estado**” de Jalisco para la regulación del Programa de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto 26270/LXII/19.
- **Servicio mayor:** Se refiere a las intervenciones de mantenimiento correctivo a la infraestructura suministrada por el “**PROVEEDOR**”, destinadas a la corrección de fallas que requieran de más de 24 horas para su solución dentro del AMG y 48 horas fuera del AMG.
- **Servicio menor:** Se refiere a las intervenciones de mantenimiento correctivo a la infraestructura suministrada por el “**PROVEEDOR**”, destinadas a la corrección de fallas que requieran de menos de 24 horas para su solución dentro del AMG y menos de 48 horas fuera del AMG.
- **Servicio preventivo:** Se refiere a las intervenciones periódicas de mantenimiento a la infraestructura suministrada por el “**PROVEEDOR**”.
- **Software de control:** Programa informático destinado a la supervisión y gestión de la operación del Programa de Verificación Vehicular, de conformidad a lo dispuesto en el “**Manual Técnico**”, la “**Propuesta técnica**” del “**PROVEEDOR**” y la normatividad aplicable.

- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA RECEPTORA. Las “**PARTES**” acuerdan que la “**DEPENDENCIA**”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada y responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** prestará el servicio de **“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”** para la **“DEPENDENCIA”**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **“BASES”**, y después en la propuesta presentada por el representante del **“PROVEEDOR”** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Dependerá de la propuesta presentada por el PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de éste contrato a partir del día **XX del mes de XXXXX del año 2019** hasta el día **XX del mes de XXXXX del año 2034**, debiendo realizar la entrega del software, **“Equipamiento tecnológico”**, instalación y puesta en marcha del **“Programa”**, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Desarrollo y validación de software de administración y control, y software operativo.

El **“PROVEEDOR”** contará con 45 días naturales posteriores a la suscripción del presente contrato, para desarrollar y que sea validado por la **“DEPENDENCIA”** el software de administración y control para el **“Gobierno del Estado”**, así como el software operativo para la elaboración de las verificaciones en los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, de acuerdo a lo establecido en el **“Manual Técnico”** y en la **“Propuesta técnica”**.

Aunado a lo anterior, como parte integrante del software de operación y de control, el **“PROVEEDOR”** deberá desarrollar un sitio web, mismo del que transmitirá el dominio en propiedad al **“Gobierno del Estado”**, además de otorgar los accesos necesarios para que a través de la **“DEPENDENCIA”** sea administrado y, mediante el cual se permitirá: a) la difusión del **“Programa”** y la recepción y procesamiento de pagos; b) la programación de citas, y c) las demás funciones que determinan las bases, anexo y **“Propuesta técnica”**, y **“Manual Técnico”**, incluyendo las licencias de uso y código fuente de la misma.

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar al sitio web el mantenimiento necesario que garantice su óptimo funcionamiento y la actualización correspondiente durante el tiempo de vigencia del presente contrato, así como asumir los costos de dominio y cualquier otro costo necesario para permitir su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases, la **“Propuesta técnica”** del **“PROVEEDOR”** y el **“Manual Técnico”**, garantizando en todo momento, por lo menos cumplir con los siguientes criterios:

a) La imagen del sitio web deberá estar autorizada por la **“DEPENDENCIA”** y estar apegada a la

imagen institucional del **“Gobierno del Estado”** y al **“Programa”**.

b) El sitio web deberá permitir la interconexión con la Secretaría de la Hacienda Pública, así como con las otras dependencias que el **“Gobierno del Estado”**, a través de la **“DEPENDENCIA”** establezca en el **“Manual Técnico”**.

c) El contenido de la información contenida en el sitio web no podrá diferir con la publicada del **“Programa”** y deberá estar actualizando por el **“PROVEEDOR”**; debiendo contener al menos los siguientes módulos:

1. Módulo para la visualización de las ubicaciones de los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, tanto en el Área Metropolitana de Guadalajara como al interior del Estado.
2. Módulo para la programación de citas para la prestación del servicio de verificación en los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**.
3. Módulo para la realización de pagos por parte de los usuarios a través de pago electrónico.
4. Información general respecto del **“Programa”**.
5. Buzón de quejas y sugerencias.
6. Encuesta de servicio posterior a la realización del servicio de verificación vehicular.
7. Realización y seguimiento de trámites administrativos relacionados al **“Programa”**.
8. Seguimiento a reportes realizados a través del centro de atención telefónica

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a desarrollar y equipar un centro de atención telefónica al usuario denominado **“Call center”**, el cual pondrá a cargo de la **“DEPENDENCIA”**, a fin de proporcionar información, resolver dudas, recabar quejas, sugerencias y comentarios respecto a la operación de los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, así como la prestación del servicio de verificación.

Las características del centro de atención telefónica referido, deberán considerar como mínimo el equipamiento necesario para 20 operadores, con soporte para dos troncales E1 (60 líneas) y 180 DIDs (números de teléfono asignables a extensiones). El equipamiento mínimo necesario que deberá incluir el mismo será:

- Call manager
- Switch
- 20 teléfonos IP

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** deberá suministrar todos los aditamentos y equipos necesarios para la correcta operación, así como el software y licenciamientos de sistemas y equipos durante la vigencia del presente contrato.

En ese sentido, el **“PROVEEDOR”** se obliga a que el centro de atención telefónica antes referido, se encontrará en condiciones de operación en un plazo que por ningún motivo podrá exceder de 120 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento o bien, una vez que estén instalados los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**

3.2 Importación y alistamiento de equipamiento para líneas.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a realizar la importación y almacenamiento dentro del territorio del Estado de Jalisco, de todo el equipamiento para la primera y segunda etapas, que se describen más adelante, de instalación en los términos que establecen las bases, la **“Propuesta técnica”** y el **“Manual Técnico”**, dentro de los plazos que a continuación se describen:

- No mayor a 45 días naturales siguientes a partir de la firma del presente contrato, por lo que ve al equipo de los **“Centros Aire” de la primera etapa**;
- Dentro de los 45 días naturales siguientes a partir de la suscripción de este instrumento, en cuanto al equipo para el **“Gobierno del Estado”**;
- En un término que no exceda los 120 días naturales posteriores a la celebración del presente acuerdo de voluntades, en cuanto al equipo correspondiente a los establecimientos autorizados de primera etapa, en términos de las bases de la licitación.

En cualquier momento que la **“DEPENDENCIA”** lo solicite y en el plazo que ésta señale para tales efectos, el **“PROVEEDOR”** estará obligado a presentarle a la primera, la información comprobatoria correspondiente a fin de acreditar el cumplimiento a los plazos pactados en éste instrumento para la implementación del **“Programa”**.

EL **“PROVEEDOR”** se obliga a cubrir el pago por concepto de impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, y cualquier otro gasto, que graven los bienes objeto de importación que se utilicen con motivo del cumplimiento del presente contrato.

3.3 Instalación del equipo y puesta en marcha de la operación del Programa.

EL **PROVEEDOR** se obliga en todo momento a suministrar, instalar y poner en marcha el equipamiento correspondiente para la prestación del servicio objeto de éste contrato, en estricto cumplimiento con los términos que para ese fin fueron establecidos en su **“Propuesta técnica”**, así como en lo dispuesto en las bases de la licitación que originaron el presente, sus anexos y **“Manual Técnico”**. A ese respecto el **“PROVEEDOR”** deberá cumplir con dicha instalación del equipamiento correspondiente a los **“Centros Aire”**, **“Centro de Control”** y Centro Oficial de Medición, consistente en las líneas de verificación, equipamiento y software operativo y de control, que comprenderá dos etapas de conformidad con los plazos siguientes:

- a) **Primera etapa Centros AIRE, y COM y Centro de Control: Tiempo de entrega.-** 45 días naturales a partir de la notificación por parte de la **“DEPENDENCIA”** al **“PROVEEDOR”** la terminación y posterior entrega de la obra civil e instalaciones necesarias, en las locaciones que se enuncian enseguida:

1. Instalación de 6 líneas en Área Metropolitana de Guadalajara, de las cuales 2 se ubicarán en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en calle magisterio

esquina con calle Tamaulipas, col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. Por lo que ve a la ubicación de las 4 líneas restantes, será determinada por la **“DEPENDENCIA”** dentro de un plazo de **XXXX** días siguientes a la firma del presente contrato.

2. Instalación de 2 líneas que se ubicará en avenida Grandes Lagos a su cruce con calle Río Sena, colonia Fluvial Vallarta, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
3. Instalación de 2 líneas que se ubicarán en el kilómetro 1 de la Carretera Colotlán-Guadalajara, colonia Centro, C.P. 46200, en el Municipio de Colotlán, Jalisco.
4. Instalación de 2 líneas de verificación, equipamiento y software operativo y de control correspondientes al Centro Oficial de Medición y **“Centro de Control”**, con domicilio en avenida Enrique Díaz de León #1215, col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.

- b) **Segunda etapa Centros AIRE: Tiempo de entrega.-** 60 días naturales a partir de la notificación por parte de la **“DEPENDENCIA”** al **“PROVEEDOR”** la terminación y posterior entrega de la obra civil e instalaciones necesarias, en los domicilios que la **“DEPENDENCIA”** informe al **PROVEEDOR”**, de conformidad con las siguientes locaciones:

1. Instalación de 2 líneas en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
2. Instalación de 2 líneas en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
3. Instalación de 2 líneas en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.
4. Instalación de 2 líneas en el Municipio de El Grullo o en Autlán de Navarro, Jalisco.
5. Instalación de 2 líneas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

No obstante lo anterior, en caso de estimarlo necesario, la **“DEPENDENCIA”** podrá modificar la ubicación y el número de las líneas señaladas con antelación, previo al inicio de la instalación, por lo que notificará con tiempo razonable al **“PROVEEDOR”** a efecto de que este cumpla con el plazo previsto esta cláusula.

- c) **Primera etapa “Establecimientos autorizados”:** Consiste en la instalación y puesta en marcha de 100 líneas de verificación, en el número de establecimientos que se autoricen como resultado del proceso de la convocatoria que la **“DEPENDENCIA”** emita para tal fin. El **“PROVEEDOR”** deberá realizar la instalación de cuando menos dos líneas de verificación en cada uno de los establecimientos autorizados, en un plazo que por ningún motivo podrá exceder de 60 días naturales a partir de que la **“DEPENDENCIA”** otorgue a estos la **“Carta de autorización definitiva”**, misma que corresponderá a la finalización de la obra civil e instalaciones de los respectivos establecimientos, por lo que la **“DEPENDENCIA”** será responsable de notificar dicha situación al **“PROVEEDOR”** a efecto de que comience a correr el término aludido.
- d) **Segunda etapa “Establecimientos autorizados”:** Consiste en la instalación y puesta en marcha del resto de líneas de verificación que se estiman necesarias para dar servicio a la totalidad del parque vehicular durante el plazo del presente contrato (160 líneas además de las mencionadas anteriormente). La instalación y puesta en marcha de dichas líneas será solicitada por la **“DEPENDENCIA”** al **“PROVEEDOR”** en función del crecimiento del

padrón vehicular y la tasa de cumplimiento del programa. Las “PARTES” acordarán las etapas subsecuentes de escalonamiento en la instalación de las líneas que considera el presente inciso, en función de la demanda de verificación y las necesidades operativas del Programa.

Además, el **“PROVEEDOR”**, suministrará a la **“DEPENDENCIA”**, en un plazo no mayor a 120 días a partir de la firma del presente, una línea móvil completa para realizar la prueba de verificación dinámica en calle, misma que tendrá las características establecidas en su **“Propuesta técnica”** y las Bases de la licitación LPI01/2019.

La **“DEPENDENCIA”** podrá solicitar la instalación de nuevas líneas y equipamiento de **“Centros Aire”**, así como de establecimientos autorizados, de conformidad con el aumento del parque vehicular en circulación del Estado de Jalisco, con la finalidad de asegurar una cobertura amplia del **“Programa”**, de acuerdo con el **“CMR”** que para tal efecto el **“PROVEEDOR”** establezca en su **“Propuesta técnica”**.

En ese caso, bastará con que la **“DEPENDENCIA”** realice solicitud por escrito al **“PROVEEDOR”** con una antelación de al menos 6 meses antes de la puesta en marcha de las nuevas líneas planeadas, indicando la cantidad, el tipo de líneas a equipar y su ubicación.

CUARTA.- MANTENIMIENTO. El **“PROVEEDOR”** realizará las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo al **“Equipamiento tecnológico”** proveído a los establecimientos autorizados, **“Centros Aire”** y **“Gobierno del Estado”**, en los términos que se establece en las bases, el anexo y **“Propuesta técnica”**, obligándose a proporcionar el suministro ininterrumpido de consumibles y refacciones necesarias para tal efecto garantizando en todo momento el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos en el **“Programa”** y la **normatividad aplicable**.

En tal virtud, el **“PROVEEDOR”** se obliga a que bajo ninguna circunstancia, las líneas de verificación activas en el **“Programa”** podrán estar fuera de servicio por más de 24 horas continuas estando dentro del AMG y no más de 48 horas continuas estando fuera del AMG, tratándose de servicios menores, sin plena justificación por escrito; en consecuencia, el **“PROVEEDOR”** deberá solucionar remotamente o en campo, según sea necesario, cualquier falla del **“Equipamiento tecnológico”** suministrado como parte del servicio contratado, obligándose a contar con el suficiente inventario de refacciones y equipos, así como el personal calificado necesario en todo momento durante el periodo que ampara el presente contrato.

En caso de requerirse un servicio mayor, el **“PROVEEDOR”** deberá notificar la situación a la **“DEPENDENCIA”** y deberá justificar las razones por las que se requiere dicho servicio indicando el tiempo estimado de solución. La **“DEPENDENCIA”**, de acuerdo a la información proporcionada por el **“PROVEEDOR”**, determinará si el servicio mayor se justifica; en caso contrario, la **“DEPENDENCIA”** notificará al **“PROVEEDOR”** la no procedencia del servicio mayor, y éste último se verá obligado a resolver el incidente considerando los tiempos establecidos para un servicio menor.

En virtud de lo anterior, el **“PROVEEDOR”** será el responsable de cumplir a cabalidad con los tiempos y términos de respuesta relativos a los reportes de fallas o refaccionamientos indicados anteriormente; el equipamiento o refaccionamiento que se requieran para cumplir con esta obligación deberá ser entregado por el **“PROVEEDOR”** en el domicilio de los establecimientos autorizados, **“Centros Aire”** y **“COM”**, aunque requieran ser importados, corriendo a cargo del **“PROVEEDOR”** los costos y contribuciones que por lo mismo deriven.

En tal virtud, el **“PROVEEDOR”** se obliga a atender en campo a partir de que se genere un reporte de servicio sobre cualquier falla del **“Equipamiento tecnológico”** suministrado, notificando a la **“DEPENDENCIA”** el tiempo estimado de reparación y solución de la falla presentada, de conformidad con los plazos que a continuación se señalan:

- A establecimientos autorizados y **“Centros Aire”** con domicilio ubicado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, dentro de un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de falla que requiera un servicio menor.
- A establecimientos autorizados y **“Centros Aire”** con domicilio ubicado fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, dentro de un término no mayor a 48 horas, a partir del reporte de falla que requiera un servicio menor.
- Por lo que ve al **“Gobierno del Estado”**, prestará servicio de atención permanente y responderá en campo dentro de un plazo no mayor a 4 horas posteriores al reporte de cualquier falla.

En caso de que la falla reportada requiera de un mayor tiempo para su solución, el **“PROVEEDOR”** hará del conocimiento del operador que haya reportado la falla, así como de la **“DEPENDENCIA”** de manera inmediata, mediante justificación correspondiente.

En ese sentido, en caso de incumplir con los tiempos de respuesta señalados con antelación, el **“PROVEEDOR”** se hará acreedor a las penalizaciones que para ese fin se establecen en la cláusula décima sexta del presente instrumento, las cuales deberán calcularse en función del tipo de falla reportada y del tiempo que transcurra sin atenderse.

Los costos por los servicios de mantenimiento y refaccionamiento correrán a cargo del **“PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en su **“Propuesta técnica”**, salvo en los casos en que se acredite negligencia en el uso del equipo tecnológico por parte de los operadores de los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**. Dicha situación deberá estar prevista en el contrato que el **“PROVEEDOR”** celebre con los establecimientos autorizados y **“Centros AIRE”**, el cual deberá hacerse del conocimiento de la **“DEPENDENCIA”** y deberá ser validado por las mismas previamente a su suscripción entre el **“PROVEEDOR”** y los establecimientos autorizados y Centros AIRE. En este sentido, el **“PROVEEDOR”** podrá solicitar las garantías que considere pertinentes por parte de los establecimientos autorizados para asegurar la integridad de sus equipos, siempre y cuando dichas garantías sean razonables y no impliquen una afectación en la rentabilidad de los establecimientos autorizados.

El **“PROVEEDOR”** proporcionará anualmente un mínimo de dos mantenimientos preventivos a las líneas de verificación, así como al **“Equipamiento tecnológico”** que haya proveído de conformidad a lo establecido en su **“Propuesta técnica”**. Así mismo, la **“DEPENDENCIA”** previa justificación, podrá solicitar, a través de un CMR, el mantenimiento y/o actualización operativa tanto del hardware como del software. El **“PROVEEDOR”** deberá justificar y documentar a través del CMR, el plazo en el que se solventará la solicitud, y deberá indicar a través del mismo procedimiento si las modificaciones derivadas de la solicitud realizada implican realizar una inversión que justifique un ajuste al precio unitario por prueba de verificación. Toda actualización o modificación de cualquier criterio o parámetro relacionado a la administración y operación del Programa deberá ser validado por la **“DEPENDENCIA”** previamente a su implementación.

QUINTA.- CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN. el **“PROVEEDOR”** brindará el servicio de capacitación y certificación en el uso de la tecnología objeto del presente contrato, a la plantilla de los establecimientos autorizados, **“Centros Aire”** y personal que para tales efectos designe la **“DEPENDENCIA”**, de acuerdo a sus tareas y roles a desempeñar, en los términos que para ello dispongan las bases y su **“Propuesta técnica”**. Dicha capacitación y certificación deberá ser previa a la instalación del equipamiento, de actualizaciones o mejoras técnicas derivadas de una solicitud de la **“DEPENDENCIA”**.

Para efecto de lo anterior, el **“PROVEEDOR”** deberá presentar ante la **“DEPENDENCIA”** dentro de un plazo que por ningún motivo podrá exceder de 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un temario y cronograma de capacitación, los cuales deberán contemplar la capacitación total del personal antes mencionado, previo al inicio de operaciones del **“Programa”**, considerando el siguiente orden:

- a) Personal de **“Gobierno del Estado”**.
- b) Personal de **“Centros Aire”**.
- c) Personal de establecimientos autorizados.

Por lo que ve al personal señalado en el inciso c) anterior, la capacitación y certificación se realizará a partir de que la **“DEPENDENCIA”** otorgue **“Carta de autorización definitiva”** a los establecimientos autorizados correspondientes.

El **“PROVEEDOR”** deberá a entregar a la **“DEPENDENCIA”** los dispositivos con las memorias a través de los cuales se contendrán las evidencias relativas a la capacitación y le notificará respecto de las fechas en las que se llevarán a cabo las sesiones y por quienes serán impartidas, debiendo contar el **“PROVEEDOR”** con el personal suficiente para tal efecto. Todas las sesiones de capacitación se llevarán a cabo en el **“CENTRO OFICIAL DE MEDICIONES”** o en el centro de atención del **“PROVEEDOR”**.

En caso de ser necesaria una sede alterna, la misma deberá ser pactada por **“LAS PARTES”** con al menos una semana de anticipación a la fecha acordada para llevar a cabo la capacitación.

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** deberá capacitar y certificar de manera periódica y constante, de conformidad a lo dispuesto en su **“Propuesta técnica”** y en el **“Manual Técnico”**, al personal operativo del **“Programa”**, en relación con las actualizaciones del software y **“Equipamiento tecnológico”** que llegaren a surgir con posterioridad a la puesta en marcha del **“Programa”**, sin que tales capacitaciones generen costo alguno para el **“Gobierno del Estado”**. Para efecto de lo anterior, la capacitación y certificación no podrá exceder un término de **XX** días naturales siguientes a la actualización que corresponda.

El **“PROVEEDOR”** será responsable de certificar única y exclusivamente a aquellos que hayan recibido y completado satisfactoriamente la capacitación correspondiente, otorgando las credenciales y accesos y permisos respectivos para operar el sistema de acuerdo al rol y las funciones de la persona de la que se trate. Por tal virtud, el **“PROVEEDOR”** reconoce y se obliga a que en ningún momento otorgará credenciales y accesos para operar el sistema a ningún individuo sin previa capacitación y certificación respecto de las competencias que requiera su función.

Además, deberá realizar la capacitación y certificación del personal de los establecimientos autorizados que reciban su **“Carta de autorización definitiva”** durante la vigencia del presente contrato, para aquellos **“Centros Aire”** por los que se solicite el aumento al número de líneas, así como para todo aquel personal directamente involucrado en la operación del **“Programa”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá a entregar a la **“DEPENDENCIA”** las constancias y evidencias respecto de las capacitaciones realizadas, así como del personal que fue certificado de conformidad con la **“Propuesta técnica”** de el **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá considerar asesorías del personal en función de lo requerido para la correcta operación del **“Programa”**, de consultoría y soporte en sitio para productos de software y hardware. Esto con disponibilidad todos los días hábiles oficiales para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

SEXTA.- CONDICIONES DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. El **“PROVEEDOR”** se obliga a respetar en todo momento las condiciones de comunicación, bases de datos, niveles de accesos, transferencia y almacenamiento de información descritas en el **“Manual Técnico”**, en ese mismo sentido **“LAS PARTES”** convienen que cualquier modificación o intervención sin la respectiva validación de la **“DEPENDENCIA”** será causal de las penalizaciones que prevé este instrumento.

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a conformar el sistema de control del **“Programa”** mediante una base de datos en los términos previstos en las bases y el **“Manual Técnico”**, con la finalidad de asegurar el flujo de información en condiciones de seguridad y eficacia.

El almacenamiento de la información generada a partir del proceso de verificación, se efectuará en el servidor del **“Gobierno del Estado”**, así mismo, el **“PROVEEDOR”** se obligará a almacenar como respaldo la información generada, sin que ello le dé posibilidad de modificar la misma.

De igual manera, el **"PROVEEDOR"** se obliga a asegurar la diferenciación de permisos de acceso a nivel operativo, así como de control, de acuerdo a los respectivos roles que se desempeñen, lo anterior en los términos requeridos en el **"Manual Técnico"**, así como en los casos que la **"DEPENDENCIA"** lo solicite.

SÉPTIMA.- USO DE MARCAS E IMAGEN INSTITUCIONAL. El **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar el logotipo, nombres, colores y demás elementos de la imagen institucional del **"Gobierno del Estado"**, transmitiendo a los establecimientos autorizados dicha obligación a través del instrumento jurídico correspondiente. El logotipo, nombres, colores y demás elementos de la imagen institucional son propiedad del Ejecutivo del Estado y se proporcionarán al **"PROVEEDOR"** a través de un manual de identidad, siendo este responsable por el uso indebido de los mismos.

En consecuencia **"LAS PARTES"** convienen que la **"DEPENDENCIA"** no se hará responsable por el uso indebido de marcas diversas por parte de el **"PROVEEDOR"** o los establecimientos.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **XX del mes de XXXXX del año 2019**, hasta el día **XX del mes de XXXXX del año 2034**, de conformidad con el Decreto 27260/LXII/19, publicado el 9 de abril de 2019, en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, a través del cual se autorizó por parte del Congreso del Estado, la celebración del presente instrumento hasta por un plazo de quince años, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

Así mismo, el presente instrumento podrá ser renovado únicamente a solicitud de la **"DEPENDENCIA"**, siempre y cuando se actualicen a cabalidad los siguientes criterios:

- a) Que el **"PROVEEDOR"** no hubiese incumplido con los tiempos de respuesta de mantenimiento e instalación de los equipos, en el periodo comprendido por la vigencia del presente instrumento.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** no hubiese sido sancionado por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, la **"SECRETARÍA"** o alguna dependencia o entidad del Poder Ejecutivo, durante la vigencia del presente contrato.
- c) Que el **"PROVEEDOR"** no hubiese incurrido en **"Incumplimientos graves"** hacia el **"Programa"** y el contenido del presente contrato durante la vigencia del mismo.
- d) Que se cuente con la autorización del Congreso del Estado de Jalisco, en caso de que el plazo de dicha renovación trascienda el periodo constitucional de la administración pública estatal.

NOVENA.- DEL PRECIO. El precio unitario de pago por prueba convenido en el presente contrato es de \$ XX.XX (xxxxxxxxxxxx pesos XX/00 M.N.), I.V.A. incluido.

Durante la vigencia del contrato tanto la **"SECRETARÍA"** como el **"PROVEEDOR"** podrán gestionar de conformidad con el **"CMR"** establecido en su **"Propuesta técnica"**, el precio unitario por cada verificación, en caso de presentarse los supuestos siguientes:

- 1.- Que el **"Gobierno del Estado"** solicite modificaciones a la Tecnología de Verificación Vehicular, ya sea por avances de la ciencia o, cambios de normatividad aplicable en la materia que implique la necesidad de nuevas inversiones por parte del proveedor adjudicado, la modificación en el precio

unitario por cada verificación se determinará por las partes con base en los montos de inversión que efectivamente acredite el proveedor y/o los ahorros que se desprendan por las modificaciones a la Tecnología de Verificación Vehicular.

2.- Que el porcentaje de cumplimiento estimado con base en los datos proporcionados del padrón vehicular represente variaciones superiores a +/- 5% (cinco por ciento).

La evaluación de cumplimiento se realizará del mes de enero al mes de noviembre durante el primer año de la ejecución del **“Programa”** únicamente respecto de los vehículos que durante ese periodo se encuentren obligados a llevar a cabo la verificación. En los años subsecuentes, dicha la evaluación de cumplimiento se realizará de noviembre a noviembre del siguiente año.

Por lo anterior, el precio unitario por cada verificación no será modificado durante la vigencia del contrato en tanto el porcentaje de cumplimiento del programa no sufra variaciones superiores al 5% (cinco por ciento) respecto del porcentaje de verificación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Padrón verificable	Número de Verificaciones	% Porcentaje de Verificación
2020	3,369,130	794,783	24%
2021	3,419,667	1,538,850	45%
2022	3,470,962	2,082,577	60%
2023	3,523,026	2,214,473	63%
2024	3,575,871	2,349,858	66%
2025	3,629,509	2,488,806	69%
2026	3,683,952	2,631,394	71%
2027	3,739,211	2,777,700	74%
2028	3,795,299	2,927,802	77%
2029	3,852,228	3,081,782	80%
2030	3,910,011	3,128,009	80%
2031	3,968,661	3,174,929	80%
2032	4,028,191	3,222,553	80%
2033	4,088,614	3,270,891	80%
2034	4,149,943	3,319,954	80%

El cambio del precio unitario por cada verificación deberá ser acordado por escrito.

No obstante lo anterior, el precio unitario previsto en esta cláusula podrá ser actualizado de forma anual, con motivo de los cambios de precios en el país, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA.- DE LOS PAGOS A LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS Y CENTROS AIRE POR PRUEBA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. El **“PROVEEDOR”** será responsable de realizar los pagos a los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, por cada prueba de verificación vehicular que estos realicen, cuyo monto se determina en cantidad de \$XX.XX (XXXXXX XXXXXX pesos XX/100 M.N.) I.V.A. incluido, misma que podrá actualizarse anualmente, previa autorización por escrito de la **“DEPENDENCIA”**, actualización que en todo momento tendrá como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para tal efecto el Fondo Estatal de Protección al Ambiente depositará al **“PROVEEDOR”** las cantidades que le corresponda como contraprestación de sus servicios y de acuerdo al precio unitario establecido en la cláusula que antecede, además de las cantidades que correspondan a los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”** de acuerdo al número de pruebas de verificación vehicular realizadas por éstos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen que de los recursos obtenidos por el pago realizado por parte de los usuarios respecto de la prestación del servicio de verificación, serán concentrados a través del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, siendo el Ejecutivo del Estado el que a través de éste fideicomiso, depositará los montos correspondientes al **“PROVEEDOR”**, por el número de pruebas de verificación realizadas en el periodo correspondiente, así como el monto correspondiente a los establecimientos autorizados, siendo responsabilidad del **“PROVEEDOR”** la transferencia del respectivo monto por el número de pruebas realizadas al establecimiento autorizado que las hubiera realizado.

A ese respecto, el **“PROVEEDOR”** acepta y reconoce en este acto que la primera ministración de los pagos a los que se refiere esta cláusula se realizará hasta en tanto la operación del **“Programa”** obtenga ingresos a partir de enero del 2020 y permita la generación de los recursos correspondientes, mismos que permitirán la eventual normalización y regularización de los pagos. Por lo tanto, las pruebas preoperativas a realizarse en 2019 no generarán pago alguno al **“PROVEEDOR”**.

Igualmente **“LAS PARTES”** convienen que la validación del pago por parte del usuario y la asignación correspondiente del número de pruebas que cada establecimiento haya realizado en un periodo dado, se llevará a cabo a través de un módulo específico del software de administración y control, en comunicación con las bases de datos de otras entidades que se requieran e intervengan en el proceso, de conformidad con el **“Manual Técnico”** y la **“Propuesta técnica”** del **“PROVEEDOR”**.

En ese sentido, las formas en que se recaudará el ingreso de acuerdo con la tarifa autorizada en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, será mediante las formas de pago que realizará el usuario receptor del servicio de verificación, mismos que se enuncian a continuación:

- a) Ante las oficinas recaudadoras dependientes de la Secretaría de la Hacienda Pública del **“Gobierno del Estado”**;
- b) Ante ventanillas bancarias o tiendas de conveniencia con las que el **“Gobierno del Estado”** cuente convenio para tal fin;
- c) Vía electrónica mediante el portal web que refiere la cláusula tercera del presente instrumento;
- d) En los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”** vía transferencia electrónica, a las cuentas de la Secretaría de la Hacienda Pública del **“Gobierno del Estado”**.

Derivado de los pagos referidos, será el **“Gobierno del Estado”** el que transferirá íntegramente el

monto recaudado por la operación del **“Programa”** al Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, en el cual se retendrá el monto resultante una vez restando la parte correspondiente a los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, así como la parte correspondiente al **“PROVEEDOR”**, de conformidad con los siguientes criterios:

- A.** Los cortes de pago se harán de manera semanal los días **XXXXX** a dentro de un horario de **XXXX** a **XXXX** horas, mismos que podrán ser modificados a consideración de la Secretaría de la Hacienda Pública, con simple aviso al correo electrónico del **“PROVEEDOR”**.
- B.** El pago al **“PROVEEDOR”** de los ingresos de la semana anterior se harán en un plazo no mayor a 96 horas posteriores a la fecha de corte mediante transferencia bancaria, salvo las retenciones para garantías.

Una vez hecho el depósito al **“PROVEEDOR”**, este deberá trasladar los montos efectivamente devengados y correspondientes a los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, mediante transferencia bancaria, de conformidad con lo que para tales efectos se establezca mediante el contrato que se efectúe entre el **“PROVEEDOR”** y establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, mismo que deberá ser validado previamente por la **“DEPENDENCIA”**.

Los contratos que celebre el **“PROVEEDOR”** con los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”** deberán asegurar en todo momento el pago que a estos les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO CON CENTROS.-

El **“PROVEEDOR”** se obliga a presentar dentro de los **XX** días naturales a la suscripción del presente instrumento, ante la **“DEPENDENCIA”** para su validación, el contrato de suministro-franquicia que suscribirá con los establecimientos autorizados, en el periodo comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores al otorgamiento de la autorización correspondiente. El contenido, términos y condiciones del contrato que el proveedor suscriba con los **“Establecimientos autorizados”**, deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en las bases, el presente contrato y demás disposiciones normativas. Así mismo, el **“PROVEEDOR”** deberá remitir a la **“SECRETARÍA”**, copia de los contratos celebrados con cada establecimiento autorizado.

Aunado a lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen que no se podrán realizar cambios al contrato que el **“PROVEEDOR”** suscriba con los establecimientos autorizados sin previa validación de la **“DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA TERCERA.- SUMINISTRO, MANEJO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a contar con suficiencia de existencias de los formatos de certificados de verificación vehicular, los cuales deberán cumplir con las características técnicas, de imagen, diseño y seguridad establecidas en las bases, anexos técnicos y su propuesta, además de las indicadas por la **“DEPENDENCIA”**.

En ese tenor, el **“PROVEEDOR”** se obliga a proveer de manera mensual dichos certificados a los establecimientos autorizados y los **“Centros Aire”**, asegurando su disponibilidad en todo

momento, de conformidad con los parámetros indicados en el **“Manual Técnico”**.

A ese respecto **“LAS PARTES”** convienen que la dotación de los certificados deberá ser mensual, debiendo encontrarse los establecimientos plenamente dotados para el siguiente mes calendario antes del último sábado del mes calendario anterior, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. El **“PROVEEDOR”** entregará los certificados a los **“Establecimientos autorizados”** que para tales efectos señale la **“DEPENDENCIA”**.
2. La dotación entregada mensualmente a cada establecimiento será validada por la **“DEPENDENCIA”** y equivaldrá a la capacidad mensual máxima de operación del respectivo establecimiento.
3. En caso de robo de los certificados, el **“PROVEEDOR”** se obliga a realizar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, así mismo, deberá dar parte a la **“DEPENDENCIA”** para la inhabilitación respectiva de los folios de los certificados materia del ilícito.
4. El **“PROVEEDOR”** deberá transmitir a los establecimientos la obligación del manejo seguro de los certificados, a través del contrato respectivo que entre ellos suscriban.

El **“PROVEEDOR”** deberá asegurar que en todo momento los establecimientos autorizados y los **“Centros Aire”** tengan suficiente disponibilidad de certificados de verificación, así mismo, será responsable de contar con los mecanismos necesarios a través de los cuales esté monitoreada dicha suficiencia.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Para garantizar el cumplimiento éste instrumento” el **“PROVEEDOR”** acepta que será utilizado el esquema depósito, a través del cual le será retenido un porcentaje correspondiente al 10% (diez por ciento) de la contraprestación a la que tenga derecho a percibir en términos de su **“PROPUESTA”**, provenientes de los recursos que mensualmente entregue al Fideicomiso del Fondo Estatal para la Protección al Ambiente, mismos que no serán liberados hasta que la **“DEPENDENCIA”** determine que los servicios correspondientes al periodo de facturación se han recibido a entera satisfacción y que no existen inconformidades en la operación ni incumplimientos a los compromisos contractuales, plazo que no podrá exceder de 15 días naturales, contados a partir del último día del mes vencido correspondiente.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **“PROVEEDOR”**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **“LEY”**, y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** garantiza la calidad del

servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENALIZACIONES. La **"DEPENDENCIA"** podrá ordenar al Fideicomiso del Fondo Estatal para la Protección al Ambiente, para que a través de este se retengan los pagos devengados al **"PROVEEDOR"** de manera parcial en caso de incumplimientos derivados de retrasos que interrumpan la correcta operación de las líneas de verificación de los establecimientos autorizados y **"Centros Aire"**, **"Incumplimientos graves"** o **"Incumplimientos menores"** causados por los siguientes supuestos:

- Suministro de refacciones no autorizadas o que no sean originales;
- Retrasos en la entrega a la **"DEPENDENCIA"** de paquetes de actualización de software operativo y de control que hubieran requerido una compensación económica en el marco del proceso de **"CMR"**;
- Retrasos en la realización de pruebas de campo derivadas de actualizaciones técnicas o de software operativo y de control que hubieran requerido una compensación económica en el marco del proceso de **"CMR"**;
- Retrasos en el servicio de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, así como el retraso en relación al tiempo de respuesta respecto de los reportes de fallas o refaccionamientos, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato;
- Retraso en el suministro de certificados de verificación vehicular a los establecimientos autorizados y **"Centros Aire"**.

Para determinar la cantidad que por concepto de la penalización se ha de retener al pago devengado al **"PROVEEDOR"**, se calculará en relación con los ingresos dejados de percibir durante el tiempo en que las líneas de verificación se encuentren fuera de operación por la actualización de los supuestos enunciados con anterioridad, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = n (b) (4.6) (h_1) (L)$$

Donde:

n: es la proporción de pago que reciben establecimientos autorizados y **"Centros Aire"**, con relación a la tarifa de prueba de verificación vehicular establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal en curso;

b: es la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal en curso;

h_1 : es el número de horas transcurridas fuera del plazo previsto para dar servicio a las líneas hasta su reactivación;

L: es el número de líneas fuera de servicio;

El valor de 4.6 resulta una constante en relación al número de pruebas de verificación realizadas por hora por línea;

En relación a los retrasos en la realización del pago a los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, se hará acreedor a una penalización correspondiente al 10% del monto total del adeudo por día de retraso, además de realizar el depósito respectivo de lo adeudado.

Dichas retenciones en ningún momento aplicarán para la parte proporcional de pago para los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, persistiendo la obligación del **“PROVEEDOR”** de realizar los debidos pagos a estos en tiempo y forma.

La **“DEPENDENCIA”**, previo a la imposición de cualquiera de las penalizaciones señaladas en los párrafos que anteceden, deberá notificar por escrito al **“PROVEEDOR”**, para que este, dentro de un término de X días hábiles siguientes a que sea notificado, realice la aclaración o justificación respecto de los incumplimientos que se le imputan. Transcurrido dicho plazo sin que el **“PROVEEDOR”** haya justificado o aclarado su incumplimiento, se considerará su consentimiento tácito, por lo que la **“DEPENDENCIA”** podrá ordenar se le apliquen las penalizaciones correspondientes.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** emita su justificación o aclaración dentro del plazo referido en el párrafo que antecede, la **“DEPENDENCIA”** resolverá no imponer la sanción en caso de considerar fundada la justificación, de lo contrario ordenará imponer la penalización que corresponda.

Las sanciones relacionadas con el retraso en la puesta en marcha de cada una de las etapas del **“Programa”** serán a determinación de la **“DEPENDENCIA”** y en base a la afectación que ésta determine que el **“PROVEEDOR”**, en su caso, ha causado a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para cada incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **“LEY”**, el **“SECRETARÍA”** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en **“Incumplimiento grave”** en relación con cualquier obligación establecida en las **“BASES”**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **“BASES”** en perjuicio de la **“DEPENDENCIA”**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **“PROVEEDOR”**.

Así mismo, serán casuales de rescisión las que a continuación se señalan:

- Vulneración de la seguridad de equipos de medición o cualquier equipamiento necesario para la prestación del servicio o la vigilancia del **“Programa”**.
- Mal uso de los certificados de verificación.
- Contubernio con actores sujetos al **“Programa”** para la generación de condiciones ventajosas a este o el **“PROVEEDOR”**, en detrimento de la Secretaría y el Programa.
- Por incumplimiento reiterado por más de x número de ocasiones con los pagos o con cualquier obligación pactada en los contratos que celebre el con los establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad del estimado anual de ingresos

que proyecte en su propuesta económica, en caso de que la **“SECRETARÍA”** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **“PROVEEDOR”**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **“SECRETARÍA”** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **“PROVEEDOR”**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **“PARTES”** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”**, la **“SECRETARÍA”** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LEY”**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- DEL RECHAZO. Las **“PARTES”** acuerdan que la **“DEPENDENCIA”** no estará obligada a recibir o aprobar aquellos servicios que el **“PROVEEDOR”** intente prestar, cuando a juicio de la **“DEPENDENCIA”** las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas solicitadas en las **“BASES”** y su junta aclaratoria. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación. En tal razón, en caso de que una vez prestados los servicios por parte del **“PROVEEDOR”**, se detecte una discrepancia de características en los términos de la presente cláusula, dicha circunstancia se hará del conocimiento del **“PROVEEDOR”**, sin que tampoco se consideren interrumpidos los plazos de prestación del servicio para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por la **“DEPENDENCIA”** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. La **“SECRETARÍA”** en conjunto con la **“DEPENDENCIA”** deberán evaluar anualmente las condiciones contractuales del presente instrumento, en relación con el desempeño del **“Programa”**, así como el resultado de la evaluación del cumplimiento del mismo y, derivado de ello podrán acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de las líneas de verificación, establecimientos autorizados y **“Centros Aire”**, en relación con el servicio contratado, mediante modificación al contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a los inicialmente pactados o por economías en alguno de los bienes, que signifique adquirir más de otros bienes o servicios dentro de los contratados.

Para tales efectos, la **“DEPENDENCIA”** realizará la solicitud correspondiente de acuerdo con el **“CMR”** que para tal efecto el **“PROVEEDOR”** establezca en su **“Propuesta técnica”**. Por tal motivo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a implementar los cambios solicitados por la **“DEPENDENCIA”**, derivados de cambios normativos, adelantos tecnológicos o mejoras operativas en materia del servicio contratado

En ese sentido, en caso de que dicha solicitud en atención a la **“CMR”** represente una inversión económica, el monto total a invertir se cargará de manera proporcional a la tarifa de pago por

prueba del **"PROVEEDOR"**. El monto de dicho cargo, el tiempo en que se aplicará el mismo, así como el tiempo de implementación del cambio solicitado deberán ser notificados tanto a **"LA SECRETARÍA"** como a la **"DEPENDENCIA"**.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato deberán estipularse por escrito mediante convenio, debiendo suscribirlo **"LAS PARTES"** que signaron este instrumento jurídico o aquellas que la sustituyan en el cargo o funciones acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las modificaciones en ningún caso deberán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas en favor del **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA.- SOLICITUD DE PRÓRROGA.- Si en cualquier momento en curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna la instalación y puesta en marcha del **"Programa"** por causas debidamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito tanto a la **"SECRETARÍA"** como a la **"DEPENDENCIA"**, las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 10 días naturales anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactados en la cláusula tercera de este contrato, en el supuesto de que la prórroga no sea concedida, se estará a lo señalado en la cláusula décima sexta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo tanto a la **"SECRETARÍA"** como a la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “**SECRETARÍA**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o “**Programa**” para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “**PROVEEDOR**” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “**PARTES**”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “**PROVEEDOR**” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “**PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “**PARTES**” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “**PROVEEDOR**” manifiesta tener conocimiento de que la “**SECRETARÍA**”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. El “**PROVEEDOR**” reconoce y conviene que cualquier información que la “**DEPENDENCIA**” provea por cualquier medio al “**PROVEEDOR**”, sus representantes y/o empleados autorizados, tendrá el carácter de confidencial y solo podrá ser utilizada para el objeto del presente contrato, por lo que no podrá ser revelada y/o transmitida y/o copiada, sin la previa autorización de la “**DEPENDENCIA**”, compromiso que subsistirá en todo momento incluso al término de la prestación de los servicios objeto de este contrato, en cuyo caso se devolverá toda aquella información proveída. Lo anterior, en términos del Convenio de Confidencialidad que se adjunta al presente contrato como **ANEXO XX**.

VIGÉSIMA OCTAVA. REGLAMENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que lo dispuesto en el “**Reglamento**” y el presente instrumento se contrapongan, prevalecerá lo establecido en el primero, pudiendo modificarse éste instrumento a fin de que ambos documentos se encuentren armonizados.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “**BASES**”, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la

jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA “SECRETARÍA”

POR EL “PROVEEDOR”

Lic. Luis Arturo López Sahagún,
**Director General de Abastecimientos de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco.**

C. XXXXX XXXX XXXXX,
Representante Legal de XXXXXX

POR LA “DEPENDENCIA”

Mtro. Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Raymundo Andrade Beltrán,
**Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**
NANT/KZP/ECO

Lic. Daniel Rocha Peña,
**Director de lo Consultivo de la Secretaría de
Administración del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **“PROVEEDURÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO”**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LPI01/2019** CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ,

CELEBRADO EL **XX** DE **XXXX** DE **2019** ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y **XXXXXXXX**

Nota: Éste documento es un modelo de contrato, mismo que forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Internacional número LP01/2019 con concurrencia de Comité, una vez adjudicados los servicios, las partes de éste instrumento que se señalan con "XXXX" serán reemplazados por la información correspondiente. Así mismo, se hace la aclaración que el contenido de los anexos se desarrollará y pactará entre las partes una vez que se haya adjudicado el presente contrato.

ANEXO 13**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO ____ (ANOTAR EL NÚMERO) ____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ____.** **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

FIN DEL TEXTO.